

La Barra^{MR}

CONSEJO DIRECTIVO 2022



EL MÍNIMO VITAL Y
EL EMBARGO O AFECTACIÓN
AL SALARIO EN MÉXICO.
UNA PROPUESTA PARA
MAYOR CLARIDAD

MENSAJES DE LA PRESIDENTA DE LA BMA,
CLAUDIA E. DE BUEN UNNA CON MOTIVO
DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE
FEBRERO Y JUNIO DE 2022

JORNADA ACADÉMICA EN EL
MARCO DE LA CELEBRACIÓN
DE LOS 100 AÑOS DE LA BMA

100 AÑOS
BMA
BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS

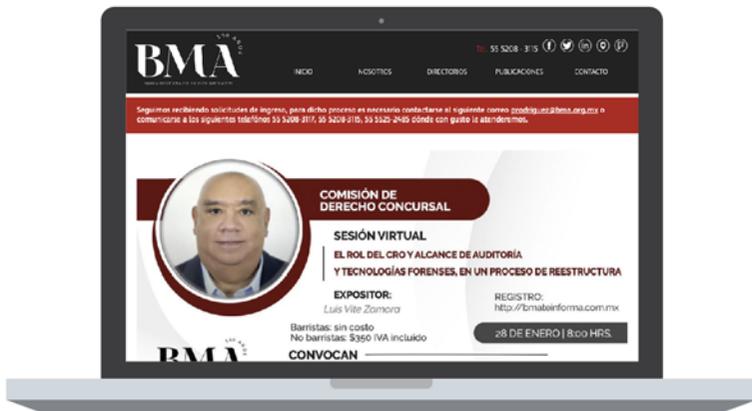
BMA

100 AÑOS

BARRA MEXICANA COLEGIO DE ABOGADOS



- NOTICIAS • CURSOS • ACTIVIDADES • PREMIOS • BOLSA DE TRABAJO • Y MUCHO MÁS



CONSULTA NUESTRAS REDES SOCIALES



NUEVA IMAGEN

www.bma.org.mx



La portada del ejemplar número 116 de nuestra revista La Barra la dedicamos al nuevo Consejo Directivo, al que le corresponderá coordinar y administrar los trabajos de nuestro Colegio para el año actual. A ese nuevo Consejo, presidido por nuestra presidenta Claudia Elena de Buen Unna, le deseamos el mayor de los éxitos en sus gestiones.

Uno de los mayores retos de este nuevo Consejo Directivo será el de apreciar los muchos nuevos rostros que hoy presenta nuestro Colegio y nuestra profesión; para dar cabida y espacio a todos, especialmente a los jóvenes que representan el futuro de nuestra institución y de nuestro país. No solo hemos crecido en cuanto a número de miembros, también han crecido el número de Capítulos, y con ello los intereses y actividades.

En este número se incluyen artículos de destacados barristas que representan esa pluralidad. Se tocan temas de actual relevancia como la creciente emigración mexicana a España, el mínimo vital y el embargo; aspectos ambientales como los aspectos relevantes del marco jurídico aplicable en materia de especies amenazadas de fauna y flora, y la iniciativa de reforma energética y su regresividad en materia ambiental.

Dentro de las actividades en nuestros Capítulos es de destacar el concurso de ensayo jurídico organizado por el presidente del Capítulo Baja California, en el marco del Congreso Universitario; bajo el cual se incentivo a los jóvenes abogados a escribir sobre temas de interés jurídico de actualidad. Felicidades a Luis Fernando Savin González, ganador del concurso, cuyo ensayo sobre la Democracia y el Estado de Derecho se publica en este número de nuestra revista.

En cuánto a la vida social de nuestra Barra, es de destacar que volvimos a tener nuestra Comida de la Amistad; fue revitalizante volver a compartir la mesa entre colegas, en un ambiente de camaradería y respeto, como el que siempre se ha caracterizado en todos nuestros eventos. Que sean estos actos de unión los que prevalezcan entre abogados cultos, éticos y socialmente responsables; ante un país y un mundo dividido por la mezquindad, la ambición y la manipulación. 

PORTADA



Consejo Directivo 2022

ACTIVIDADES

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

27 INFORME QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL CONSEJO DIRECTIVO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA CLAUDIA ELENA DE BUENUNNA 24 DE FEBRERO 2022

36 BARRISTAS DE NUEVO INGRESO 24 DE FEBRERO 2022

37 INFORME QUE RINDE A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS EL CONSEJO DIRECTIVO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA CLAUDIA ELENA DE BUENUNNA 23 DE JUNIO 2022

49 BARRISTAS DE NUEVO INGRESO 23 DE JUNIO 2022

52 COMIDA DE LA AMISTAD 2022

ARTÍCULOS

6 ESPAÑA REPRESENTA EL TERCER DESTINO DE LA EMIGRACIÓN MEXICANA, DETRÁS DE ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ
Francisco J. Cortina V.



8 ASPECTOS RELEVANTES DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN MÉXICO EN MATERIA DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES
Héctor Herrera Ordóñez
Soila Juárez Dávila



12 EL MÍNIMO VITAL Y EL EMBARGO O AFECTACIÓN AL SALARIO EN MÉXICO. UNA PROPUESTA PARA MAYOR CLARIDAD
Rosa M. Rojas Vértiz



16 LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA Y SU REGRESIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Mauricio Limón Aguirre

20 LA VIGENCIA DE LAS PATENTES NO PODRÁ SER MENOR A 17 AÑOS. INTERPRETACIÓN DE LA SCJN. SEGUNDA PARTE
Adolfo Athié Cervantes

Informe de la Asamblea de Asociados
23 de Junio 2022



48

CAPÍTULOS

59 CAPÍTULOS YUCATÁN Y QUINTANA ROO
JORNADA ACADÉMICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DE LA BMA

62 CAPÍTULO BAJA CALIFORNIA
ENSAYO JURÍDICO "ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA"
Hans Litten: Luis Fernando Savín González

CULTURA

67 FRANZ JOSEPH HAYDN
"EL PADRE DE LA SINFONÍA"
Jorge Sánchez Madrid

70 LISTADO DE BARRISTAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 31/2020

CERTIFICACIÓN 2021

73 OBITUARIO

Comida de la Amistad



52

Ensayo Jurídico "Hans Litten"

Luis Fernando Savín González



63

Presidenta de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.
Claudia Elena de Buen Unna

Dirección de la Revista
Julio Carlos Gutiérrez Morales

Comité Editorial
Mauricio Limón Aguirre
Margarita Luna Ramos
Jannine Oliveros Barba
Juan Bautista Lizárraga Motta
Luis Enrique Pereda Trejo
Alfredo Reyes Krafft

Editor
Jorge Sánchez Madrid

Diseño y Formación
Mariana de la Garma Galván

Fotógrafo
Marco Gilberto Gastelum García

Revista de La Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.

Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

España representa el tercer destino de la emigración mexicana, detrás de Estados Unidos y Canadá



“ De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018 residían en España alrededor de 55,000 personas nacidas en México, de las cuales, el 55% cuenta con la doble nacionalidad. Resulta curioso que la cantidad sea casi igual a la de estadounidenses viviendo en España. ”

Por: Francisco J Cortina V.
Bartolomé & Briones
Barcelona-Madrid

No es casualidad que los mexicanos estén eligiendo estos últimos años a España como un destino para emigrar; el país cuenta con un prestigio como receptor de inmigrantes a nivel internacional. Así lo refleja la encuesta anual a expatriados que efectúa el banco HSBC. En 2021 España aparece entre los tres destinos preferidos por los expatriados, en el rubro de calidad de vida.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) en 2018 residían en España alrededor de 55,000 personas nacidas en México, de las cuales, el

55% cuenta con la doble nacionalidad. Resulta curioso que la cantidad sea casi igual a la de estadounidenses viviendo en España.

Aun así, el número de inmigrantes mexicanos resulta muy pequeño comparado con los inmigrantes de otras nacionalidades: Marruecos 775,000, Rumanía 660,000 y Reino Unido 315,000.

El número de mexicanos viviendo en España también es sensiblemente inferior en relación con la inmigración de otros países latinoamericanos como son: Colombia

300,000, Argentina 100,000 y aproximadamente otros 150,000 que cuentan con la doble nacionalidad italiana, lo que arroja unos 250,000, Venezuela 210,000, Ecuador y Honduras 125,000 cada uno, Perú 110,000 y Paraguay, Bolivia y Nicaragua sobre 65,000 cada nación.

En lo que se refiere al perfil del inmigrante mexicano:

- Se conforma de un 60% de mujeres por un 40% de hombres
- La edad promedio es de 38 años

En relación con la preparación académica:

- El 70% cuenta con licenciatura y un
- 15% con Postgrado.

Por ello muchos mexicanos son empleados de empresas multinacionales mexicanas o cuentan con negocio propio en España, muchas veces subsidiarias de sus propias empresas mexicanas.

Los mexicanos que acuden a España se concentran principalmente en cuatro comunidades Autónomas: Madrid, Cataluña, Andalucía y Comunidad Valenciana.

Durante el año de 2020, inmigraron alrededor de 6,250 mexicanos (incluyendo aquellos que cuentan con la doble nacionalidad) cantidad de nuevo muy similar a la de norteamericanos emigrando a España.

Entre las razones para el incremento de mexicanos en España (y el que pensamos ocurrirá en los próximos años) resaltan en primer lugar la búsqueda de seguridad; tanto personal como jurídica. La conveniencia de salvaguardar una parte del patrimonio diversificando su posición geográfica, así como la estabilidad económica y social, entre ellas la fortaleza del euro.

Lo anterior, en adición a los atractivos tradicionales de España para los latinoamericanos como son la confluencia cultura, idioma, el clima, así como la comida

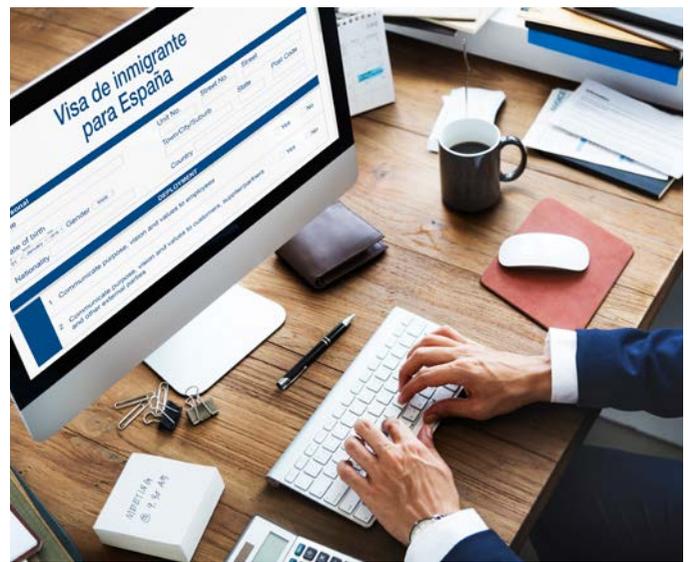


Foto: www.freepik.es.

y las relaciones interpersonales y carácter de la sociedad que resulta muy similar para los que llegan de América.

Por ello, una parte importante de mexicanos en España adquiere una vivienda, aprovechando tanto el acceso a tasas hipotecarias muy competitivas (1,4% vs 9,9% en México) como el propio interés de establecerse con un horizonte de permanencia mayor. En algunos casos, sirve incluso para obtener la residencia temporal con motivo de la adquisición del inmueble, la llamada coloquialmente *Golden Visa*.

Otro aspecto que refuerza la presencia de mexicanos en España es el de las relaciones de parentesco familiar, normalmente hay una rama de la familia (la que no emigró a México en su momento) que permanece en España y se retoman esos vínculos, facilitando el tomar la decisión de trasladarse y una integración más rápida en la sociedad gracias a la propia familia.

Otra razón que influye en el trasladarse a España se refiere, a los incentivos fiscales que el régimen de Impatriados otorga, la popularmente conocida como *Ley Beckham*, misma que añade un atractivo extra para cambiar la residencia a España. 🇪🇸

Aspectos relevantes del marco jurídico aplicable en México en materia de especies amenazadas de fauna y flora silvestres



“ *La problemática principal de las autoridades CITES en México, es decir de la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, de la CONABIO, de la PROFEPA y de la FGR, se puede resumir básicamente en la ineficacia de las normas aplicables como consecuencia de la falta de fortaleza institucional* ”

Por: Héctor Herrera Ordóñez¹
y Soila Juárez Dávila²

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (“CITES”).

Por resolución de la Asamblea General de las Naciones aprobada el 20 de diciembre de 2013,³ se proclamó el 3 de marzo como Día Mundial de la Vida Silvestre, fecha en que se aprobó la CITES. Efectivamente, el 3 de marzo de 1973, CITES se adoptó en la ciudad de Washington, D.C. Entró en vigor a nivel internacional el 1 de julio de 1975. En México fue aprobada por el Senado el 18 de junio de 1991,⁴ y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1992.

¹ Abogado postulante en materia ambiental egresado de la Escuela Libre de Derecho. Doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. Miembro de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Expresidente de ésta (febrero 2019-febrero 2021). Socio de Herrera y Sato, S.C.

² Abogada postulante en materia ambiental egresada de la U.N.A.M. Asociada en Herrera y Sato, S.C.

³ Naciones Unidas. *Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2013*. A/RES/68/205. Asamblea General. Sexagésimo octavo período de sesiones. Tema 19 del Programa. <https://undocs.org/es/A/RES/68/205>

⁴ Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1991.

CITES ha sido enmendado en dos ocasiones: (i) el 22 de junio de 1979 en Bonn, Alemania;⁵ y (ii) el 30 de abril de 1983 en Gaborone, Botsuana.⁶ Tiene por finalidad velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la supervivencia de las especies.

La reglamentación del comercio de animales y plantas silvestres requiere la cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva.

CITES se concibió en el marco de ese espíritu de cooperación. Hoy en día, ofrece diversos grados de protección a más de 37,000 especies de animales y plantas, bien se comercialicen como especímenes vivos, como abrigos de piel o hierbas disecadas.⁷

Se estima que anualmente el comercio internacional de vida silvestre se eleva a miles de millones de dólares y afecta a cientos de millones de especímenes de animales y plantas. El comercio es muy diverso, desde los animales y plantas vivas hasta una vasta gama de productos de vida silvestre derivados de los mismos, como los productos alimentarios, los artículos de cuero de animales exóticos, los instrumentos musicales fabricados con madera, los artículos de recuerdo para los turistas y las medicinas. Los niveles de explotación de algunos animales y plantas son elevados y su comercio, junto con otros factores, como la destrucción del hábitat, es capaz de mermar considerablemente sus poblaciones e incluso hacer que algunas especies estén al borde de la extinción. Muchas de las especies objeto de comercio

no están en peligro, pero la existencia de un acuerdo encaminado a garantizar la sustentabilidad del comercio es esencial con miras a preservar esos recursos para las generaciones venideras.⁸

1. ESPECIES EN APÉNDICES CITES.

Alrededor de 5,000 especies de animales y 28,000 especies de plantas están reguladas por la CITES contra la explotación excesiva de sus poblaciones para el comercio internacional. Las especies se agrupan en tres Apéndices de la CITES según el grado de amenaza debido al comercio internacional:⁹

- Apéndice I: 134 especies en México. Incluye especies en peligro de extinción. En términos generales, el intercambio con fines comerciales está restringido.

- Apéndice II: 2,994 especies en México. Incluye especies no necesariamente amenazadas de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse para evitar que así sea. También incluye especies que necesitan regularse por su similitud con otras. El comercio internacional se permite pero bajo ciertos requisitos.

- Apéndice III: 20 especies en México. Incluye la población de la especie correspondiente a una Parte que solicita el apoyo de otras Partes para su protección. El comercio internacional se permite pero se regula en el país en cuestión.



⁵ <https://cites.org/esp/disc/text.php>.

⁶ Decreto por el que se aprueba la Enmienda de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Gaborone, Botsuana, el treinta y uno de abril de mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero de 2009. Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, adoptada en Gaborone, Botsuana, el treinta y uno de abril de mil novecientos ochenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril de 2014.

⁷ CITES, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. El texto de la Convención. <https://cites.org/esp/disc/what.php>

⁸ CITES, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. ¿Qué es la CITES? <https://cites.org/esp/disc/what.php>

⁹ CONABIO, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Especies en Apéndices CITES. <https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/especies>

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA CITES EN MÉXICO.

México forma parte de la Región CITES de Norteamérica, conformada por tres Partes: México, Canadá y Estados Unidos. En 1996, las agencias de conservación de vida silvestre de estos países firmaron un Memorando de Entendimiento mediante el cual se estableció el Comité Trilateral para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas.¹⁰ Este acuerdo unió por primera vez a las tres naciones de la región en materia de vida silvestre, consolidando un esfuerzo subcontinental, que entre otras cuestiones, da seguimiento a los temas CITES de interés para los tres países.¹¹

En México existen cuatro autoridades CITES:

- La *Autoridad Administrativa*, que es la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”). Misma que se encarga de aplicar CITES en el país, y es la responsable de emitir permisos o certificados para el comercio internacional para exportar o importar a ese país.
- La *Autoridad Científica*, que es la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (“CONABIO”). La cual se encarga de proporcionar asesoramiento técnico y científico a la Autoridad Administrativa, incluyendo la emisión de dictámenes de extracción no perjudicial. Y
- La *Autoridad que Aplica la Ley* en el ámbito del Derecho Administrativo, que es la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (“PROFEPA”). Misma que se encarga de verificar la validez de permisos y certificados que amparan especies CITES

en tránsito nacional y en puertos, aeropuertos y fronteras.

En el ámbito del Derecho Penal, corresponde a la Fiscalía General de la República (“FGR”) la persecución de los delitos federales contra el ambiente, por conducto de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, a través de sus Agentes del Ministerio Público de la Federación. Los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental se regulan en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal (Artículos 414 a 423).¹²

Cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indican que, en el fuero común, en el 2019 con corte a septiembre, se abrieron 1,541 carpetas de investigación (CI) en las 32 entidades federativas. De éstas, las cinco entidades con mayor número de CI concentraron el 81.8% de las CI iniciadas. La lista es encabezada por la Ciudad de México con 650, el Estado de México con 356, San Luis Potosí con 97, Veracruz con 86, y Michoacán con 72.¹³

En contraste, en el ámbito federal, la distribución de los delitos cometidos contra el ambiente y la gestión ambiental es menos drástica. Durante el mismo periodo de 2019 se han iniciado 1,144 CI en el fuero federal, donde los primeros cinco estados con mayor número de CI concentran el 36.8% siendo las entidades el Estado de México (95), Michoacán (89), Chiapas (87), Jalisco (77) y Oaxaca (73).¹⁴

3. NOM-059-SMARNAT-2010.

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías

¹⁰ Memorandum de Entendimiento para Establecer el Comité Trilateral Canadá / México / Estados Unidos para la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre y Ecosistemas. No se publicó en el Diario Oficial de la Federación. https://paot.org.mx/leyes/Biblioteca/22_Memorandum_Entendimiento.pdf

¹¹ CONABIO, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Implementación de la CITES en México*. https://www.biodiversidad.gob.mx/planeta/cites/estructura_mexico.html

¹² Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. Última reforma publicada en ese Diario el 12 de noviembre de 2021.

¹³ EL UNIVERSAL. *Delitos ambientales, cifra negra e impunidad*. Observatorio Nacional Ciudadano. 30 de noviembre de 2019. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-nacional-ciudadano/delitos-ambientales-cifra-negra-e-impunidad>

¹⁴ *Idem*.

de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo,¹⁵ tiene por objeto: ¹⁶

“...identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción y es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma”

El Anexo III de la NOM de referencia contiene la lista de especies en riesgo. Actualmente dicha NOM contempla un listado de 2,678 especies, de las cuales:¹⁷

- 48 especies en México son consideradas como probablemente extintas.
- 535 especies en México son consideradas en peligro de extinción.
- 912 especies en México tienen la calidad de amenazadas.
- 1,183 especies en México están sujetas a protección especial.

4 Principales problemas y propuestas de solución.

La problemática principal de las autoridades CITES en México, es decir de la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, de la CONABIO, de la PROFEPA y de la FGR, se puede resumir básicamente en

la ineficacia de las normas aplicables como consecuencia de la falta de fortaleza institucional, derivada de: (i) presupuestos inadecuados para atender sus funciones en lo general; (ii) el lamentable debilitamiento de las áreas encargadas de los aspectos científicos en todo el sector ambiental gubernamental; y (iii) la falta de políticas públicas que fortalezcan la protección progresiva de los derechos humanos en México, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable. Consecuentemente, las propuestas de solución son las siguientes: (i) que el Congreso de la Unión otorgue presupuestos realistas para que las autoridades

mencionadas puedan desempeñar sus funciones con mayor eficacia; (ii) fortalecer, con carácter de urgente, las áreas encargadas de los aspectos científicos en todo el sector ambiental gubernamental; e (iii) implementar políticas públicas que fortalezcan la protección progresiva de los derechos humanos en México, particularmente el derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sustentable, lo que implica un cambio de timón en las actuales políticas públicas que tristemente son regresivas en materia de ese derecho humano.

En virtud de que el comercio internacional de especies y cualquier otro delito ambiental traspasa las fronteras por la derrama económica que genera, existen organismos internacionales que en colaboración con sus países participantes suman apoyo en operaciones e investigaciones en la lucha para combatir dichos delitos. Fortalecer a nuestras autoridades CITES, debe tener como consecuencia mejorar nuestra participación y colaboración internacional para el combate del comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres. ●



¹⁵ NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

¹⁶ Ibidem numeral 1.

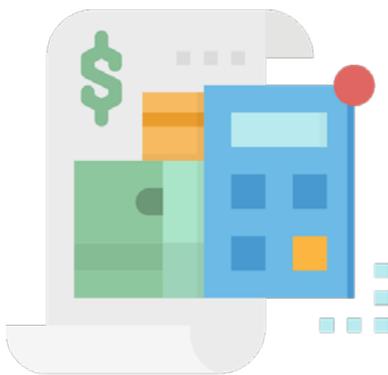
¹⁷ CONABIO, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, *Categorías de riesgo en México*. <https://www.biodiversidad.gob.mx/especies/catRiesMexico>

El mínimo vital y el embargo o afectación al salario en México. Una propuesta para mayor claridad.¹



“ Si bien es cierto que es importante proteger el salario de los empleados de bajos ingresos para respetar su derecho al mínimo vital, también lo es que hay trabajadores de elevados ingresos que pueden utilizar una prohibición total de embargo al salario como una estrategia de evasión del cumplimiento de sus obligaciones.”

Por: Rosa M. Rojas Vértiz



La fracción VIII del artículo 123, apartado A, de la Constitución Federal establece que el salario *mínimo* no puede ser objeto de embargo, compensación o descuento, lo cual resulta consistente con su finalidad. Si -en teoría- la finalidad del salario mínimo es que sea suficiente para cubrir las necesidades básicas, no sólo materiales, sino también sociales y culturales, del trabajador y sus dependientes económicos, resulta lógico que el trabajador no pueda ser privado del mismo; y que a *contrario sensu*, sólo el excedente pueda ser embargado u objeto de descuento o compensación.

No obstante, la claridad de la Constitución en ese tema no se ha reflejado en las leyes secundarias. La Ley Federal del Trabajo contiene varias disposiciones que han generado muy diversos criterios de interpretación, algunos de los cuales se sintetizan en la Contradicción de Tesis 244/2013 resuelta por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Este texto se toma del libro “La insolvencia de las personas físicas en México” publicado por la editorial Tirant Lo Blanch, pp. 280-285.



Por una parte, el artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo enumera casos específicos en los que el *salario mínimo* sí puede ser objeto de descuento o embargo: (i) pensiones alimenticias; (ii) pago de rentas de habitaciones que el patrón proporcione a los trabajadores; (iii) pago de préstamos para vivienda a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); y (iv) pago de préstamos para cubrir créditos garantizados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) para bienes de consumo duradero o el pago de servicios.

A continuación el artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo menciona que los descuentos al *salario* de los trabajadores están prohibidos, con excepción de los siguientes: (i) pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento; en cuyo caso, la cantidad exigible no puede ser superior al salario de un mes y

el descuento no puede exceder del 30% del excedente sobre el salario mínimo; (ii) pago de rentas de habitaciones que el patrón proporcione a los trabajadores; (iii) pago de préstamos para vivienda a favor del INFONAVIT; (iv) pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, que tampoco pueden exceder del 30% del excedente del salario mínimo; (v) pago de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente; (vi) pago de cuotas sindicales; (vii) pago de préstamos para cubrir créditos garantizados por el FONACOT para bienes de consumo duradero o el pago de servicios.

Como se puede advertir de su texto, el artículo 97 enumera los únicos descuentos de que puede ser objeto el *salario mínimo*. Por otra parte, el artículo 110 enumera los descuentos de que puede ser objeto un salario superior al mínimo. En otras palabras, cuando el salario que percibe el trabajador sea superior al mínimo puede ser objeto de más descuentos. En algunos de los casos, la ley señala que el descuento no podrá exceder del 30% del excedente del salario mínimo.

Finalmente, el artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo establece que los salarios no podrán ser embargados, salvo el caso de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente, y que los patrones no están obligados a cumplir ninguna otra orden judicial

o administrativa de embargo. Esta disposición ha sido interpretada en varias ocasiones en el sentido de que amplía el derecho establecido en el artículo 123 constitucional. Esto es, conforme a dichos criterios interpretativos, si la Constitución se limita a señalar que el salario mínimo no puede estar sujeto a embargo, compensación o descuento; el artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo amplía dicho derecho de los trabajadores al establecer que no sólo es el *salario mínimo* el que no es objeto de embargo, sino que ninguna parte del salario lo es aun cuando el salario percibido sea superior al mínimo, con la única excepción de las pensiones alimenticias.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia emitió un criterio vinculante,² en el que estableció que el artículo 112 de la Ley Federal del Trabajo debe ser objeto de una interpretación conforme con el artículo 123 apartado A fracción VIII de la Constitución Federal, en el sentido de que lo que es inembargable es el *salario mínimo*. Lo cual es consistente con el Convenio relativo a la Protección del Salario, aprobado el 8 de junio de 1949 en la Trigésima Segunda Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional



² Contradicción de Tesis 422/2013 resuelta por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 26 de marzo de 2014. Dio origen a la jurisprudencia 2a./J. 42/2014 (10a.), con Registro: 2006672, y de rubro: SALARIO MÍNIMO. LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL PUEDE ORDENAR EL EMBARGO SOBRE EL EXCEDENTE DE SU MONTO, PARA EL ASEGURAMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL CONTRAÍDAS POR EL TRABAJADOR, EN PRINCIPIO, SÓLO RESPECTO DEL 30% DE ESE EXCEDENTE.

del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1955, que señala que el salario debe estar protegido del embargo en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.

La sentencia de la Segunda Sala precisa que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha vinculado al salario mínimo con el derecho al mínimo vital que se deriva de los principios de dignidad humana y solidaridad. Ese derecho al mínimo vital tiene por objeto garantizar una subsistencia digna y autónoma. Por lo tanto, el salario mínimo “*no debe ser contemplado únicamente como necesario para la supervivencia económica, sino también para la existencia libre y digna que abarca la protección a la alimentación, vivienda, servicios de salud y de educación.*”³ No obstante, la sentencia concluye sosteniendo que cualquier embargo sobre el excedente del salario mínimo para el aseguramiento de obligaciones de carácter civil o mercantil no debe exceder del 30% de ese excedente, porque la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo fija ese límite para el pago de deudas a favor del patrón; dado que así se salvaguardan los derechos fundamentales de seguridad y certeza jurídica, consagrados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Federal.

La sentencia explica que dicha interpretación permite atender aspectos de la realidad económica; puesto que si bien es cierto que es

importante proteger el salario de los empleados de bajos ingresos para respetar su derecho al mínimo vital, también lo es que hay trabajadores de elevados ingresos que pueden utilizar una prohibición total de embargo al salario como una estrategia de evasión del cumplimiento de sus obligaciones.

Lo anterior es cierto. Los absolutos tienen poca aplicación en la vida real. Una prohibición absoluta de embargar una porción del salario puede traducirse en situaciones injustas para los acreedores y en un abuso por parte de algún deudor. De la misma manera, el que los acreedores puedan privar a los deudores de todos sus bienes susceptibles de embargo cuando resulta insolvente -tal como lo prevén las disposiciones vigentes de los procesos concursales regulados en los códigos civiles y en los códigos de procedimientos civiles-, puede resultar excesivo. Por ello, un procedimiento de insolvencia moderno para personas físicas tiene por objeto lograr un balance en la situación del deudor y de sus acreedores: el deudor debe hacer a sus acreedores el mayor pago posible, conservando lo suficiente para satisfacer sus necesidades y las de sus dependientes económicos.

En consecuencia, la mejor forma de determinar cuánto debe corresponderle al deudor y cuanto a sus acreedores sólo puede hacerse atendiendo al caso concreto. Los índices determinados por el INEGI pueden auxiliar a tener parámetros objetivos para determinar el mínimo



vital, pero si las partes no se ponen de acuerdo, tendrá que ser el juez atendiendo a las necesidades de las partes el que determine los montos que el deudor puede retener y que deben entregarse a sus acreedores.

Esto es consistente con lo que establece el Convenio relativo a la Protección del Salario de la Organización Internacional del Trabajo, que refiere 2 premisas en su artículo 10: (A) el salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional; y (B) el salario debe estar protegido del embargo en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia. La primera premisa no está legislada en México. Como se evidenció párrafos arriba, los artículos 97, 110 y 112 son contradictorios. Los artículos 97 y 110 regulan la posibilidad de embargar tanto el salario mínimo, como el excedente del mínimo. El artículo 112 prohíbe los embargos al salario, salvo para alimentos. A ello hay que agregar que los trabajadores al servicio del Estado se rigen por otras reglas. Los artículos

³ Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sentencia de la Contradicción de Tesis 422/2013, p. 52. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=158235>

434, fracción XI, y 435 del Código Federal de Procedimientos Civiles establecen que no son susceptibles de embargo los sueldos y emolumentos de los funcionarios y empleados públicos; pero que si el embargo recae sobre sueldos, salarios, comisiones o pensiones que no estén protegidos por disposición especial de la ley, sólo podrá embargarse la quinta parte del exceso sobre mil quinientos pesos anuales, hasta tres mil, y la cuarta parte del exceso sobre tres mil en adelante.

Quizá este sea un momento para fijar reglas claras en cuanto al mínimo vital y los límites en que se puede afectar el salario para el cumplimiento de obligaciones asumidas, tanto para empleados del sector privado, como del sector público. Los procedimientos de insolvencia involucran todas las relaciones jurídicas del deudor: pago de alimentos, impuestos, servicios de agua, luz, gas, escuelas, gastos profesionales, créditos, etcétera. Ante una prohibición absoluta de embargo, descuento o de afectación al salario, se estará pasando una carga enorme al erario y a la sociedad. Dejemos que eso suceda sólo cuando sea necesario: cuando los ingresos que tiene el deudor no sean suficientes para satisfacer sus necesidades y las de sus dependientes económicos. Pero ¿porqué aplicar la misma regla a casos en los que el deudor tiene ingresos más que suficientes para satisfacer sus necesidades y para pagar a sus acreedores, pero simple y sencillamente prefiere destinar su dinero a otro fin? ¿Por qué incentivar que una persona incurra en gastos excesivos y luego permitirle que

no los pague, y pasar ese costo a la sociedad?

El procedimiento de insolvencia para personas físicas es una oportunidad para fijar reglas claras, para establecer parámetros, y para definir límites razonables a los descuentos, a la embargabilidad del salario y a la posibilidad de destinar una porción del mismo al cumplimiento de obligaciones asumidas o impuestas al deudor, porque el objetivo es un borrón y cuenta nueva. El objetivo es poner fin a una racha interminable de endeudamientos, cobros, ansiedad, preocupaciones e incluso enfermedades; permitiendo



al deudor honesto su rehabilitación mediante un nuevo comienzo, con la condición de deshacerse de aquellos bienes que no le son indispensables y de hacer un esfuerzo razonable durante un período que no deberá exceder de 5 años de aportar ciertas cantidades de dinero a sus acreedores, en la medida en que siga percibiendo y reteniendo los montos necesarios para satisfacer sus necesidades y las de su familia.

Cabe agregar que una disposición que impide el descuento o embargo de una porción del salario en forma absoluta, esto es, sin tomar en

cuenta la situación del deudor y de sus acreedores, vulnera la garantía de igualdad, si se compara al asalariado con una persona física que presta servicios independientes. En ambos casos la persona física recibe una retribución por su trabajo que utiliza para satisfacer sus necesidades y las de sus dependientes económicos; pero además quienes se rigen por el régimen independiente ven reducidos sus ingresos porque del monto obtenido deben pagar todos los gastos necesarios para la prestación de sus servicios, lo cual no es aplicable a los asalariados. Finalmente, quienes se rigen por el régimen independiente no siempre lo hacen voluntariamente, sino que muchas de las veces lo hacen porque esa es la única posibilidad que tienen para obtener ingresos. No obstante, por el simple hecho de serles aplicable el régimen de prestación de servicios independientes en lugar del régimen de prestación de servicios subordinados, se permitiría que se les pueda privar de todo el ingreso recibido porque no hay una norma que limite el descuento o embargo de los ingresos que reciben las personas físicas que prestan servicios independientes. Ello demuestra que las normas y el debate no han estado bien dirigidos, pues lo que se debe impedir es que se prive a los deudores personas físicas del mínimo vital requerido para satisfacer sus necesidades esenciales y las de sus dependientes económicos, debiendo centrarse el debate en definir ese límite, y no en prohibir a los acreedores el ejercicio de sus derechos sin tomar en cuenta la situación del deudor y de los acreedores. 

Ilustraciones: www.freepik.es.

La iniciativa de reforma en materia energética y su regresividad en materia ambiental y de desarrollo sustentable



“En primer lugar no existe en ningún tratado internacional ni en la constitución un tal “derecho humano a la vida digna”; en segundo lugar porque el sustrato o base para una vida digna es precisamente la conservación de los recursos productivos y el medio ambiente (criterios que se pretenden eliminar); y en tercer lugar, la vida digna no sólo tiene como indicador el suministro de energía, sino muchos otros más.”

Por: Mauricio Limón Aguirre

El pasado 1 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Parlamentaria, la Iniciativa del Ejecutivo Federal, por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia energética (Iniciativa de Reforma).

Mucho ya se ha escrito respecto del tema. En este breve artículo me centraré únicamente en los aspectos o incidencias ambientales y de desarrollo sustentable, y por tanto no entraré en temas como soberanía energética o la pretendida idea de la “seguridad nacional”.

Desde la perspectiva ambiental y de desarrollo sustentable en la que se debiera enmarcar una auténtica transición energética, toda iniciativa de reforma energética debe tener como causa final precisamente la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, por un lado y el desarrollo sustentable por el otro.

Sin embargo, la Iniciativa de Reforma no busca ello, sino lo que busca es consolidar la posición dominante de la Comisión Federal de Electricidad (la “CFE”) en la industria eléctrica del país.

Lo anterior se advierte con la pretensión de modificar al párrafo quinto del artículo 25 constitucional, las modificaciones a los párrafos séptimo de los artículos 27 y 28 de nuestra Carta Magna y la cancelación de los Certificados de Energías Limpias.

1. Derecho humano a un medio ambiente sano.

La Iniciativa de Reforma de aprobarse en sus términos entraría en colisión con el art. 4° Constitucional que consagra el Derecho a gozar de un ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.

Resalto, además, que en 2012 se adicionó al art. 4° lo siguiente:

El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque...

Respecto de esta adición la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **Amparo en revisión 365/2018**, señaló que “del contenido de este derecho humano **se desprende la obligación de todas las autoridades del Estado** de garantizar la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. **Tal mandato** (dice la Corte) vincula tanto a los gobernados **como a todas las autoridades legislativas**, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.”

El aspecto teleológico de la Iniciativa de Reforma debería ser éste y no otro, como el consolidar la posición de la CFE en la industria eléctrica.

2. Principio de progresividad y no regresión. (Acuerdo de Escazú)

Cabe resaltar que el año pasado, México ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), mismo que entró en vigor el 22 de abril del

mismo año pasado (2021). Las normas contenidas en él, en tanto que consagran derechos humanos entraron a formar parte del bloque de convencionalidad y, por tanto, son norma suprema en México.

Este acuerdo consagró para la materia ambiental el llamado Principio de No Regresión que junto con el Principio de Progresividad (consagrado en el art. 1° Constitucional) aplican no sólo sobre políticas públicas y las decisiones judiciales, sino también sobre las normas jurídicas, es decir, sobre la *potestad normativa del Estado*.



Ello porque podría haber regresiones no sólo en materia de políticas públicas o líneas jurisprudenciales, sino también en materia legislativa.

Podríamos decir que la Iniciativa de Reforma que se comenta es una regresión solapada de los niveles de protección alcanzados al día de hoy, pues no sólo se elimina del art. 25 Constitucional el criterio de sustentabilidad y el deber de procurar la conservación de los recursos productivos y el medio ambiente y se eliminan los certificados de energías limpias (actual mecanismo eficaz para



lograr una transición energética sin que se proponga en su lugar un mecanismo más eficaz), sino que promueve solapadamente el uso de energías fósiles con pretextos de “garantizar el derecho humano a la vida digna a través de un servicio de distribución y suministro moderno, eficaz y eficiente”.

Es un pretexto, en primer lugar porque no existe en ningún tratado internacional ni en la constitución un tal “derecho humano a la vida digna”; en segundo lugar porque el sustrato o base para una vida digna es precisamente la conservación de los recursos productivos y el medio ambiente (criterios que se pretenden eliminar); y en tercer lugar, la vida digna no sólo tiene como indicador el suministro de energía, sino muchos otros más, como la vivienda, el agua potable, la salud, la educación, la seguridad, etc. en general, los indicadores contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En efecto la Iniciativa de Reforma propone sustituir los criterios de sustentabilidad y de conservación de los recursos productivos y el medio ambiente de las empresas de los sectores social y privado, por la obligación del

Estado de “preservar” el abastecimiento continuo de energía eléctrica a toda la población, sin importar los costos y las externalidades ambientales.

3. Derecho al Desarrollo Sustentable (derecho al futuro)

En el primer párrafo del Art. 25 Constitucional se establece la obligación del Estado Mexicano de garantizar que, el desarrollo nacional, sea integral y sustentable y de promover e implementar una política nacional para el desarrollo industrial sustentable. Es claro que, dentro del desarrollo industrial se encuadra toda la industria, toda vez que no se hace excepción alguna y, por tanto, incluye a la industria eléctrica.

No es el espacio para entrar al detalle del desarrollo sustentable. Baste decir que, el desarrollo sustentable es en realidad un «derecho al futuro que se construye desde hoy», pues busca primariamente satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de satisfacer las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social.

La Segunda Sala de la SCJN, en el amparo en revisión 610/2019¹ señaló a propósito del desarrollo sustentable:

“Se considera que los beneficios puramente económicos (y yo agregaría, sociales, políticos, ideológicos u otros)... deben ser ponderados y confrontados contra los potenciales riesgos que ello podría deparar al medio ambiente y las obligaciones estatales de reducir las llamadas emisiones de “gases invernadero” (gases contaminantes) y por tanto, combatir el fenómeno del cambio climático.”

En otras palabras, al poner en el centro del debate el cómo consolidar la posición de la CFE en la industria eléctrica, hace a un lado la obligación constitucional, en primer lugar de las empresas públicas, de garantizar

¹ Sentencia del Etanol en los combustibles

el desarrollo sustentable y la protección al ambiente, como una condición necesaria para el disfrute de otros derechos fundamentales.

4. Transición energética

No pasa inadvertido que la Iniciativa de Reforma pretende incorporar un nuevo párrafo séptimo del artículo 27 Constitucional para señalar:

“El Estado queda a cargo de la Transición Energética y utilizará de manera sustentable todas las fuentes de energía de las que dispone la Nación, con el fin de reducir las emisiones de gases y componentes de efecto invernadero...”

Pero conviene analizarlo en el contexto general de la Iniciativa de Reforma particularmente junto con la propuesta de un nuevo párrafo también séptimo al art. 28 Constitucional que dice:

“La Comisión Federal de Electricidad generará (imperativo categórico) al menos el cincuenta y cuatro por ciento de la energía eléctrica que requiera el país. El sector privado participará hasta en el cuarenta y seis por ciento de la generación que requiera el país.”



Ilustraciones: www.freepik.es.

¿Esto qué quiere decir? Que el criterio central que determina el despacho es el generador, en este caso la Comisión Federal de Electricidad independientemente de sus costos y sus externalidades ambientales, debiendo ser el criterio del despacho, la generación (no el generador) en términos de transición energética y de reducción de las emisiones de gases y componentes (sic) (compuestos) de efecto invernadero. Esto es, lo prioritario para la Iniciativa de Reforma es el generador y no la generación en sí misma. De hecho, en la Iniciativa de Reforma se indica que “La CFE será responsable de la ejecución de la Transición Energética en materia de electricidad, así como de las actividades necesarias para ésta.” No olvidemos que la energía eléctrica no es un recurso natural, como lo puede ser el litio o el petróleo. La energía eléctrica es siempre el resultado de un proceso de transformación industrial.

Recordemos que la transición energética consiste en incrementar de manera gradual la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones; y en incorporar las externalidades en la evaluación de los costos asociados a la operación y expansión de la Industria Eléctrica, incluidos aquellos sobre la salud y el medio ambiente. Esta y no otra debería ser la finalidad de cualquier iniciativa de reforma energética.

Es decir, la centralidad de cualquier iniciativa de reforma eléctrica debería ser la generación en términos de transición energética, no el generador y la consolidación dominante de él en la industria eléctrica, como lo pretende la Iniciativa de Reforma. 

La vigencia de las patentes no podrá ser menor a 17 años. Interpretación de la SCJN. Segunda parte.



“Existen casos en que las patentes gozan de un año real de protección, o bien nacen muertas, lo cual resulta absolutamente absurdo, injusto, incierto, parcial, inseguro y, por tanto, inconstitucional.”

Por: Adolfo Athié Cervantes
Socio de Basham, Ringe y Correa, S.C.

En 2018 se publicó por primera vez en las Revistas El Foro (versión completa) y La Barra (versión reducida) el preámbulo del tema que nos ocupa y que entonces se intituló “Dilación en el Otorgamiento de Patentes y su Regulación en el TLCAN”. La idea y el razonamiento del injusto sistema de patentes que existe en nuestro país nació en realidad en el 2013 pero se materializó en un artículo hasta 2018. En dichos artículos, cuya cotitularidad fue con el Q.F.B. Guillermo A. González, expresé mi opinión sobre lo que en aquel momento constituía una idea incompleta del injusto sistema de vigencia de patentes que imperaba en México y que, conforme a la Ley de la Propiedad Industrial (“LPI”) de 1991 y la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (“LFPPI”) que entró en vigor el día 5 de noviembre de 2020, sigue existiendo. Ese mismo ensayo, con un planteamiento más preciso y evolucionado en una demanda de amparo, tuvo ya respuesta directa por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, y es justamente lo que ahora motiva el desarrollo de la segunda parte de este interesante tema.

En materia de patentes pareció absolutamente normal durante mucho tiempo que la vigencia de las mismas fuera de 20 años a partir de la presentación de la solicitud. De un análisis de

distintas leyes que han regido en México se advierte que en varias de ellas ha prevalecido el criterio de los 20 años a partir de la presentación de la solicitud (conforme al artículo 40 de la Ley de Invenciones y Marcas de 1976 la vigencia de las patentes era de 14 años contados a partir de la concesión de la patente), sin embargo, nunca se cuestionó si dicho criterio era o no correcto, era o no constitucional, simplemente se aceptaba, esa era su regulación y había que ajustarse a lo que señalaba la ley. ¿Por qué aceptar esa presunta e injusta normalidad? No todo lo que prevé una disposición legal es constitucional. Cuando los supuestos de una norma se contraponen con el sentido común, pudiera existir en ella una inconstitucionalidad de por medio.

Resultaba usual y aceptado que la vigencia de las patentes cambiara de patente a patente dependiendo de lo que tardara en su estudio cada Examinador; es decir, bajo la fórmula de los 20 años a partir de la presentación de la solicitud de patente pueden existir patentes concedidas dentro de los dos a seis años o más posteriores a su presentación; existen casos en que las patentes gozan de un año real de protección, o bien nacen muertas, lo cual resulta absolutamente absurdo, injusto, incierto, parcial, inseguro y, por tanto, inconstitucional. Contrario a los promotores de dicho sistema, no es lo mismo una solicitud de patente que una concedida. El ejercicio de una acción legal contra el usurpador, o bien el beneficio de una asignación directa para el suministro de medicamentos al sector público requieren necesariamente de una patente otorgada, lo cual hace distinta a una limitada solicitud de patente de una patente ya concedida que expande todos sus efectos y consecuencias.

La Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia entendió la problemática del sistema de vigencia de patentes en nuestro país y buscó una salida basada en la interpretación sistemática, apartándose de la inconstitucionalidad planteada en la demanda de amparo, respecto del artículo 23 de la LPI y le dio una solución al injusto sistema de vigencia de patentes que prevalece en México conforme a la anterior LPI, y fijó un histórico y trascendental criterio en materia de compensación de vigencias de patentes nunca antes analizado bajo la óptica de los engañosos 20

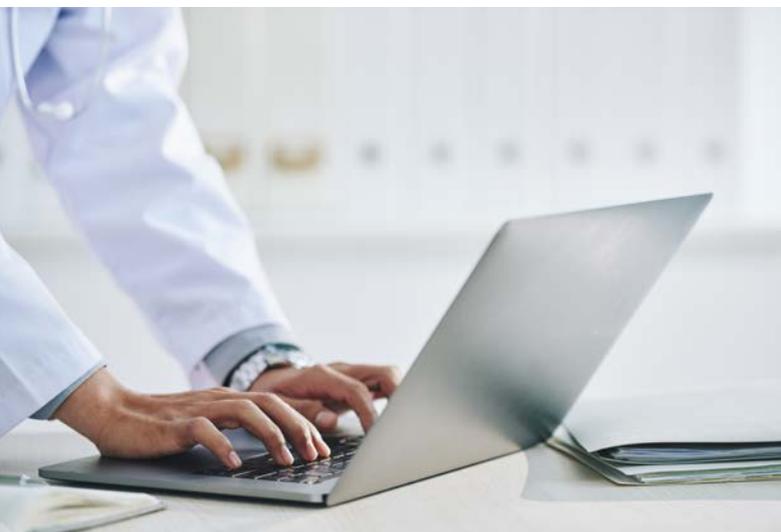


años improrrogables a partir de la presentación de la solicitud de patente, el cual difiere sustancialmente de la extensión de la vigencia de las mismas por tratarse de conceptos distintos con alcances igualmente diferentes. La compensación no tiene por objeto prorrogar la vigencia de la patente, sino dar efectividad al periodo de protección. De este precedente nace un principio de principio, esto es, la necesidad imperiosa de una vigencia real y efectiva en materia de patentes y que es justamente el valor jurídicamente tutelado en la resolución de la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia que ahora se comenta y que puede, en mi opinión, trascender incluso en la demora administrativa en materia regulatoria de los registros sanitarios. ¿De qué sirve procurar la vigencia real y efectiva de las patentes, por ejemplo, de las farmacéuticas, si tanto la demora en su otorgamiento como la regulatoria genera una merma en su explotación? La vigencia real y efectiva de las patentes debe analizarse igualmente a la luz del tiempo perdido en el trámite regulatorio, de otra suerte la vigencia de las patentes que requieren una autorización regulatoria siempre estarán reducidas por dilación administrativa. El principio de vigencia real y efectiva de las patentes debe abarcar la totalidad de la autorización para su uso, de lo contrario la misma pierde efectividad al periodo de explotación.

Al respecto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia sostuvo en el amparo en revisión 257/2020, foja 77 lo siguiente:

“Lo anterior no implica en modo alguno considerar que la vigencia de veinte años a que alude el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial puede tener prórrogas, pues además de que se debe partir de la base de que no es lo mismo compensar un retraso que prorrogar la vigencia, porque la compensación no tiene por objeto prorrogarla sino dar efectividad al periodo de protección; lo importante en la especie es tomar en cuenta los retrasos originados en el procedimiento administrativo de aprobación de la patente y en esa medida, considerando la vigencia que tienen las patentes, la protección no podrá ser menor a diecisiete años en compensación a dichos retrasos.”

Resulta novedosa la interpretación que hace la Suprema Corte de Justicia sobre la vigencia de las patentes y que, como consecuencia del planteamiento de inconstitucionalidad que se hizo en la demanda de amparo sobre el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la Corte hace un giro evadiendo el planteamiento y formula una regla cargada de sentido común, señalando que no es lo mismo prorrogar que compensar la vigencia de una patente y, por lo tanto, el artículo 23 de la LPI no genera incertidumbre jurídica porque sí es posible compensar por dilación administrativa conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (“TLCAN”), ya que la compensación no tiene por objeto prorrogar la patente sino dar efectividad al periodo de protección.



Conforme a la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (“LFPPI”) que entró en vigor el 5 de noviembre de 2020, se establece la figura del Certificado Complementario (Art. 126 LFPPI) derivado del T-MEC y el cual permite la compensación del tiempo perdido en el trámite de la patente con una serie de limitantes cuando se traduzcan en retrasos mayor a cinco años entre la fecha de presentación de la solicitud en México y el otorgamiento de la patente, entendiéndose como fecha de otorgamiento la fecha en que se comunica. Al respecto cabe la siguiente pregunta: ¿la comunicación implica la notificación del título de patente o el requerimiento del pago para el otorgamiento del título? Una regulación totalmente injusta de un día de compensación por dos de retraso.

Caso Bayer

La empresa Bayer Corporation solicitó la protección de su invención a través de una solicitud internacional PCT (*por sus siglas en inglés “Patent Cooperation Treaty”*) el día 12 de enero de 2000 para proteger “**DIFENILUREAS ω -CARBOXIARIL SUSTITUIDAS COMO INHIBIDORES DE RAF CINASA**”, sustancia oncológica, misma que fue concedida el día 26 de julio de 2006.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”) tardó seis años seis meses en el otorgamiento de la patente, y ocho meses en la notificación del título de la invención a la cual le fue asignado el número de patente 238942. Cabe hacer notar que tanto en México como a nivel internacional el promedio de tiempo para otorgar una patente es de tres años, sin embargo, en el caso que nos ocupa la autoridad tardó el doble de tiempo; es decir, se restringió la patente tres años seis meses. De ahí que el artículo 1709, fracción 12, del TLCAN, del cual México es parte, reconoce este tipo de dilaciones y abre la posibilidad para que el titular de la patente pueda obtener un resarcimiento del tiempo perdido en el otorgamiento de su patente a través de la figura de la compensación, que no es otra cosa que darle efectividad a la protección (principio de vigencia efectiva en materia de patentes; es decir, esto se traduce en el principio de seguridad jurídica). Por ejemplo, nuestros

socios comerciales EE.UU y Canadá tienen un sistema de protección de patentes mucho más completo que México. Canadá tiene el sistema de protección de 17 años a partir del otorgamiento de la patente (lo cual da certidumbre jurídica a los titulares de patentes) y EE.UU tiene el sistema de 20 años a partir de la presentación de la solicitud de la patente (como el nuestro) pero añadiendo la figura de la compensación del tiempo perdido por dilación burocrática. En los EE.UU sí cubren el tiempo perdido en trámites administrativos otorgando a los titulares de patentes una compensación de tiempo. En nuestro país lamentablemente se tiene el peor de los escenarios; es decir, tenemos un sistema que genera inseguridad jurídica porque el titular de la patente no sabe cuánto tiempo efectivo tendrá de protección, ya que eso depende de cuánto tarde la autoridad (IMPI) en conceder la patente. Esto coloca a México en una desventaja en los derechos de patente frente a sus socios comerciales. Con la nueva LFPPPI se reguló una figura limitada e injusta llamada Certificado Complementario (Art. 126) que puede generar la compensación del tiempo perdido en el trámite de la patente, permitiendo la ley un día de compensación por dos de retraso sin justificación alguna. Lo anterior aunado al beneficio otorgado a la autoridad para que tarde hasta cinco años en la concesión de la patente contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de patente en México, de tal suerte que un retraso mayor a cinco años da la posibilidad al particular de solicitar la compensación de un día por cada dos de dilación. ¿Cuál es la lógica del precepto legal al establecer por cada dos días de retraso un día de compensación? ¿Acaso no tendría que establecer que por cada día de retraso otro igualmente de compensación? ¿Por qué se le dan cinco años de tolerancia a la autoridad para conceder la patente cuando el término promedio a nivel internacional es de tres años? Cuando una disposición legal no tiene una lógica racional, es muy probable que esa disposición sea injusta y candidata para su impugnación.

Si partimos del concepto de justicia de Ulpiano *Iustitia est constans et perpetua voluntas ius suum cuique tribuendi*; "La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar (conceder) a cada uno lo que le corresponde", en el caso que se analiza, le corresponden a Bayer tres años y seis meses de explotación exclusiva adicional

de su patente, máxime que el TLCAN confiere esa posibilidad de beneficio, y al tratarse de un tratado internacional, el mismo se encuentra por encima de las leyes federales, como sucede en el caso de la Ley de la Propiedad Industrial y, por lo tanto, al existir en la propia Constitución Política (Art. 1º) un derecho humano de interpretación en el sentido más amplio en beneficio de los particulares, resulta que la autoridad responsable al negar la compensación solicitada interpretó indebidamente el precepto legal en perjuicio de la titular de la patente.

Conforme al TLCAN, los miembros se encuentran obligados a establecer un periodo de protección de por lo menos diecisiete años a partir del otorgamiento de la patente, o de manera alterna, de veinte años a partir de la presentación de la solicitud. Si atendemos al propósito perseguido por las partes al negociar y acordar el texto de referencia, tenemos que, como mínimo, el periodo de protección debe ser de diecisiete años, toda vez que los trámites administrativos y de estudio dilatan tres años para el otorgamiento de la patente. Pero los propios miembros del TLCAN reconocieron que puede haber situaciones que obliguen a la autoridad a extenderse más tiempo para otorgar una patente, lo cual permite, en esos casos, hacer valer la figura jurídica de la compensación del tiempo perdido en el otorgamiento de la misma en beneficio del particular, ya que resulta inequitativo y desproporcionado que a unos se les otorgue un derecho exclusivo de diecisiete años de explotación y otros tengan



Fotos: www.freepik.es.

catorce o menos años por cuestiones administrativas y burocráticas. Lo anterior se traduce en que, los tiempos de protección de una patente son de suma importancia y constituyen derechos subjetivos de exclusividad reconocidos por los tratados internacionales y por la Constitución Política (Art. 28 Const.), en virtud de la enorme inversión y la investigación exageradamente costosa que hay detrás de una patente. De ahí que resulte fundamental atender el principio de vigencia efectiva en materia de patentes. Por tanto, un tiempo estimado e ideal de protección deben ser diecisiete años, descontando los tres años normales de tramitación administrativa ante la Oficina de Patentes respectiva, y la reducción del tiempo efectivo de la vigencia de la patente por trámites regulatorios como podría ser la obtención del registro sanitario, lo cual restringe todavía más el tiempo de vigencia real y efectiva de explotación.

Análisis de la Sentencia de la Corte.

El 14 de octubre de 2020 la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 257/2020 bajo la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, sostuvo que lo procedente en el presente caso es la interpretación sistemática del artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial y el artículo 1709, fracción 12 del TLCAN, y decidió que **en todo caso la vigencia de una patente no puede ser menor a diecisiete años contando la fecha de su otorgamiento**, así a foja 76 de la resolución mencionada, nuestro máximo tribunal sostuvo lo siguiente:

“Se explica, con independencia de los plazos que pudieran establecerse a través de los Acuerdos de que se trata, como se señaló con antelación, la interpretación relacionada del artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial y disposiciones aplicables, con el artículo 1709, fracción 12 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, permite llegar a la conclusión de que la vigencia de las patentes no puede ser menor a veinte años contados a partir de su fecha de presentación, o bien de diecisiete si se considera la fecha de su otorgamiento (énfasis añadido); de tal manera que de evidenciarse un retraso en el procedimiento administrativo de aprobación, debe extenderse el periodo de protección a fin de

compensar dicho retraso y respetar la vigencia de la patente, que se reitera, no puede ser menor de diecisiete años.[...]”

Como se observa, la Segunda Sala de la H. Suprema Corte de Justicia optó por una interpretación sistemática de los citados preceptos legales, en lugar de declarar en forma directa la inconstitucionalidad del artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, al carecer éste de parámetros certeros para determinar la vigencia uniforme de las patentes, o bien subsidiariamente la posibilidad de aplicar la figura de la compensación que prevé el artículo 1709, fracción 12 del TLCAN derivado de la omisión del legislador de establecer en ley un plazo mínimo de vigencia de las patentes o un plazo máximo en la tardanza para el otorgamiento de las mismas, situación que ahora se subsana a través de la interpretación sistemática a la que arribó la Suprema Corte de Justicia respecto a los diecisiete años de vigencia de las patentes a partir de la concesión de las mismas (vigencia real y efectiva de protección en materia de patentes).

En mi opinión la interpretación sistemática no subsana el vicio de inconstitucionalidad del artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, toda vez que el precepto legal es omiso en establecer un plazo máximo de tardanza en la concesión de las patentes, o bien no establece un mecanismo de compensación por el tiempo perdido en el trámite de las patentes, lo cual limita la vigencia real de las patentes sin que los acuerdos de plazos máximos emitidos por el IMPI y publicados en el Diario Oficial de la Federación subsanen la omisión del legislador, al ir más allá de la ley, máxime que dichos acuerdos administrativos no establecen una sanción en caso de que no se cumplan con esos plazos máximos para resolver los trámites administrativos, prueba de ello es que la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial incluye lo que antes estaba regulado en forma deficiente en un simple acuerdo, e incorpora ahora los certificados complementarios (Art. 126 LFPPI). A pesar de lo anterior, la interpretación sistemática antes descrita salva el error legislativo del artículo 23 de la LPI y resuelve el problema histórico del sistema de patentes en el cual los titulares de las mismas desconocen el tiempo exacto de vigencia de sus derechos, generando una absoluta incertidumbre jurídica. ¿Cuántas patentes



se habrían beneficiado de este criterio interpretativo de la SCJN compensando el tiempo perdido en su trámite? Y simplemente desperdiciaron dos, tres, cuatro o más años de vigencia efectiva. Muy lamentable derrotero histórico vivieron las patentes en México sin la interpretación adecuada.

El criterio reciente de la SCJN es mucho más benigno y favorable para los titulares de las patentes que la nueva LFPPPI, ya que establece un mínimo de vigencia de diecisiete años a partir de la concesión de las mismas, y no el limitado día de compensación por cada dos de retraso a partir de la presentación de la solicitud de patente en México, lo cual refleja nuevamente un vicio serio de inconstitucionalidad. ¿Cuál es la justificación jurídica y de sentido común de limitar la compensación a un día por cada dos de retraso? ¿Por qué no compensar la vigencia de la patente en función de un retraso real uno a uno?

Tesis de la Corte

Derivado del caso antes descrito, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó el día 8 de enero de 2021 el siguiente criterio:

Registro digital: 2022603

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Administrativa

Tesis: 2a. LV/2020 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la

Federación. Libro 82, Enero de 2021, Tomo I, página 662

Tipo: Aislada

PATENTES. CUANDO EXISTAN RETRASOS IMPUTABLES A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN SU APROBACIÓN, SU VIGENCIA NO PODRÁ SER MENOR DE DIECISIETE AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ABROGADA).

Hechos: Una persona moral cuestionó la negativa del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), de compensar para efectos de la vigencia de su patente, los retrasos en el procedimiento para su otorgamiento, argumentando que el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial abrogada que sirvió a la autoridad administrativa como fundamento, genera inseguridad jurídica porque provoca que una patente que tendría veinte años de vigencia, vea reducido dicho plazo debido a los retrasos en el procedimiento de aprobación.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que debe darse una interpretación sistemática al artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial abrogada y considerar que en el caso de que se presenten retrasos imputables a la autoridad administrativa en su aprobación, se deberá determinar que la vigencia de la patente no podrá ser inferior a diecisiete años contados a partir del otorgamiento de la misma.

Justificación: Lo anterior es así, ya que de una interpretación sistemática al artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, con relación a las disposiciones del propio ordenamiento legal, así como a lo previsto en la fracción 12 del artículo 1709 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) se concluye que el hecho de que el artículo 23 citado no fije plazos para que se desarrollen y concluyan los exámenes de forma y fondo de la patente solicitada, no genera

incertidumbre jurídica, pues lo cierto es que dadas las particularidades y el grado de complejidad en el procedimiento administrativo de cada patente, no sería posible que el legislador especifique cada caso y señale plazos distintos dependiendo del tiempo que implica en especial el examen de fondo por cada género de patente, de ahí que se haya optado por plazos genéricos a través de los acuerdos por los que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI, los cuales dan certeza jurídica al gobernado; por tanto, se concluye que si bien la patente tendrá una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud que está sujeta al examen de forma, lo cierto es que atendiendo a los retrasos derivados del procedimiento administrativo de aprobación, que impactan de manera negativa en esa vigencia, deberá considerarse que de existir dicho retraso, la vigencia de una patente no podrá ser menor a diecisiete años contados a partir de la fecha de su otorgamiento, pues acorde con lo establecido en el tratado en cuestión, se establece un periodo de protección para las patentes de por lo menos veinte años, que se contarán a partir de la fecha de la presentación de la solicitud, o de diecisiete años a partir de la fecha del otorgamiento de la patente; lo que en modo alguno implicaría la prórroga de la vigencia.

Amparo en revisión 257/2020. Bayer Healthcare, LLC. 14 de octubre de 2020. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas, Yasmín Esquivel Mossa y Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formularía voto concurrente; mayoría de tres votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Disidentes: Luis María Aguilar Morales y José Fernando Franco González Salas, quienes emitieron su voto por que se sobreyera en el juicio respecto del artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial. Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Secretaria: Claudia Mendoza Polanco.

Esta tesis se publicó el viernes 08 de enero de 2021 a las 10:09 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

De la anterior tesis se desprende que la SCJN reconoce que puede haber disparidad en los tiempos para otorgar patentes, y que si bien el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial -sostiene la Corte- no genera inseguridad jurídica, lo cierto es que de advertirse retrasos en la concesión de la patente por parte de la autoridad, la vigencia de la patente no podrá ser inferior a diecisiete años de conformidad con el artículo 1709, fracción 12 del TLCAN (vigencia real y efectiva en materia de patentes). *La ratio decidendi* del citado precedente se reduce al hecho de la existencia de dos sistemas de vigencia de patentes, uno a través de los veinte años a partir de la presentación de la solicitud de la patente y el otro de diecisiete años a partir de la concesión de la patente, concluyendo que en caso de dilación administrativa, las patentes deberán estar al mínimo de protección que prevé el sistema de diecisiete años contados a partir de la concesión de la patente, y no de veinte años a partir de su presentación.

La anterior interpretación tiene un impacto directo en las patentes que tardaron más de tres años en ser concedidas por la autoridad. El criterio de la SCJN viene a subsanar el sistema viciado de patentes que prevalecía en México durante muchos años a través del artículo 23 de la LPI y otras anteriores a ella y que causó mucho daño a la protección de las invenciones, limitando absurdamente la vigencia real que le correspondía al titular de la patente y que le fue concedida con un atraso indebido a partir de su presentación. De ahí que, en mi opinión, la interpretación realizada por la SCJN actualiza perfectamente la voluntad constante y perpetua de darle a cada quien lo que le pertenece sin declarar en forma directa la inconstitucionalidad del artículo 23 de la LPI.

El principio de vigencia real y efectiva de las patentes que se desprende del criterio antes mencionado podría, en mi opinión, trascender a los trámites regulatorios ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (“**Cofepris**”), toda vez que los mismos limitan todavía más la vigencia real y efectiva de las patentes. Sin embargo, este tema merece un análisis especial que será abordado en la tercera parte de este estudio.

Comentarios: aathie@basham.com.mx 

Informe que rinde a la Asamblea de Asociados el Consejo Directivo por conducto de su Presidenta Claudia Elena de Buen Unna

24 DE FEBRERO DE 2022



Claudia de Buen Unna.

Estimados amigos, buenas noches:

Saludo a los miembros del Consejo directivo de la BMA, así como a quienes hoy están tanto de manera presencial como virtual presentes en la primera asamblea general ordinaria del año 2022, y que reviste enorme importancia dado que se tomará la protesta a los nuevos miembros del consejo directivo, al tiempo en que agradeceremos su compromiso y su trabajo a quienes terminan hoy su encomienda.

Agradezco particularmente la presencia de mi colega

presidenta del INCAM, Arturo Pueblita y a la segunda vicepresidenta del ANADE, Elena Robles Sahagún. Gracias por acompañarnos en esta primera Asamblea del año, bienvenidos.

Rindo el cuarto informe de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, en el que haré un recuento del primer año de mi presidencia, en una relatoría breve pero que da fe de los avances importantes del Colegio en estos doce meses.

PRONUNCIAMIENTOS

Puedo asegurar que, desde el punto de vista de imagen y comunicación, La Barra ha salido de la penumbra a la luz.

Mi llegada como primera mujer impactó en muchos foros, aunado a que **hemos** hecho valientes y puntuales pronunciamientos, que nos han catapultado como una referencia importante en temas jurídicos. **Estos son obra de muchos barristas, de los coordinadores de las comisiones, de los y las consejeras. Llevan un importante trabajo de revisión jurídica y redacción. Por eso han tenido un significativo impacto en la sociedad.**

Tales pronunciamientos han dado lugar a entrevistas en radio, televisión y medios electrónicos y escritos, por lo que, hoy en día, no hay tema que tenga implicaciones jurídicas en el que nuestro Colegio, no sea llamado para opinar, con mayor razón, en esta etapa histórica de nuestro país, en la que estamos siendo testigos de

profundas violaciones al Estado de derecho, retrocesos en aquellos rubros en los que logramos y por lo tanto, objeto de la violencia verbal en las conferencias matutinas, con calificativos como abogados traidores a la patria.

Nuestra presencia a través de los pronunciamientos, en eventos académicos y en eventos **internacionales, así como la participación en medios de comunicación en este año, ha hecho que la Barra sea mayormente visibilizada, por quienes antes no sabían de su existencia.** Hoy nos consideran una importante institución que lucha por el Estado de derecho, por la justicia y por la ética.

UNIÓN DE LOS COLEGIOS EN EL CGAM

Por primera vez en la historia, los tres colegios ANADE, INCAM y BMA, estamos reunidos en el CGAM, jugando un papel relevante, más allá de la diversidad de nuestras banderas; por el contrario, unidos y convencidos de la necesidad de luchar por nuestro país, por el respeto a los principios constitucionales y convenciones internacionales, nos hemos dado a la tarea de continuar trabajando juntos en pronunciamientos que nos han posicionado como la voz de la abogacía nacional en la defensa de los derechos humanos y el repudio a su violación, una abogacía unida, coincidente, independiente, una abogacía valiente.

Hermanados, y sin protagonismos, tener una sola voz en la defensa de nuestro México tan vapuleado, tan herido, tan lastimado por quienes buscan su propio beneficio a pesar de que con ello afecten a las instituciones, al país.

La BMA se ha constituido como la conciencia jurídica nacional; los tres colegios de manera conjunta, nos refrendamos como el *espíritu jurídico mexicano*, en donde el discernimiento, la reflexión, el entendimiento y el pensamiento ético, son el eje sobre el cual caminamos, brazo con brazo, para fortalecernos ante quienes no respetan el derecho, ante los embates de la autocracia, de quien no respeta a las personas, a las mujeres, a los abogados, periodistas, médicos, clase media, niños con cáncer, al medio ambiente, a la nación y ante quienes pretenden anteponer su propia ideología, sobre el Estado de derecho y desconocer la historia de nuestro querido México.

Nos hemos reunido con el ministro presidente de la SCJN, Arturo Zaldívar, así como con otros ministros, para dialogar sobre temas jurídicos relevantes.

Hemos viajado para participar en congresos mundiales sobre temas de justicia, en donde hemos denunciado y anunciado nuestra preocupación por las decisiones del Ejecutivo Federal de alterar normas jurídicas para adaptarlas a sus caprichos.



Jorge Sepúlveda García, Tricia Guerrero Castro, Claudia de Buen Unna, Elena Robles Sahagún, Víctor Olea Peláez y Jorge Ojeda Santana.



Toma de Protesta: Sergio Treviño Castillo, Cristina Vizcaíno Díaz, Ana María Kudisch Castelló, Luis Enrique Pereda Trejo, Francisco Riquelme Gallardo, María Angelina Acosta Villegas, Tirso Javier de la Torre Sánchez, Claudia Aguilar Barroso, Gustavo Adolfo Santillana Meneses y Jorge Sepúlveda García.

Como todas las instituciones, hay miembros convencidos de que esa es la única forma en que podremos ayudar a que este país salga adelante, así como otras personas que, por el contrario, colocan piedras en el camino para satisfacer sus intereses particulares, y por eso la lucha que los tres colegios y el CGAM llevamos a cabo, a veces en lo individual, y a veces conjuntamente, ha sido compleja, complicada, hasta riesgosa, pero satisfactoria y con resultados positivos hasta la fecha; sin embargo, queda muchísimo por hacer.

Amigos queridos, qué honor trabajar con ustedes por una mejor y más ética abogacía, por un país mejor. Gracias.

VINCULACIÓN CON PODER LEGISLATIVO

Hemos sostenido reuniones o comunicación con los senadores y senadoras: Olga Sánchez Cordero, Ricardo Monreal, Julio Menchaca, Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Napoleón Gómez Urrutia, Josefina Vázquez Mota, Kenia López Rabadán y Claudia Ruiz, Massieu, ente otros, con la finalidad de participar en la elaboración de las normas jurídicas federales y nacionales.

En el Senado de la República, hemos intervenido en la elaboración del Código Nacional de Procedimientos

Civiles y Familiares, en la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y las reformas constitucionales en materia de notariado, entre otras.

En la Cámara de Diputados, el VP Víctor Olea, Marco Antonio de la Peña y yo, fuimos invitados a comer hace unos días con el diputado Rubén Moreira Valdez, titular de la Coordinación Política de la Cámara de Diputados, para entregarle un estudio elaborado por diversos barristas, entre los que se encuentran Marco Antonio de la Peña, y Javier Zenteno, este último por Covid no pudo acompañarnos.

Así pues, estamos trabajando con la cámara baja, en el parlamento abierto, para incidir en la denominada “Reforma Eléctrica”; estamos ciertos de que, el análisis entregado, seguramente será analizado por los grupos parlamentarios, independientemente de que seguiremos pronunciándonos, de ser necesario, para evitar el retroceso que persigue tal reforma constitucional. Debemos respetar los compromisos internacionales en esta materia, y luchar por un medio ambiente más limpio, no nada más por la salud de los mexicanos, que es en si misma suficiente razón para hacerlo, sino por cumplir con las convenciones internacionales en materia ambiental, tema prioritario para México y para el mundo.

EDUCACIÓN CONTÍNUA Y COMISIONES DE ESTUDIO Y EJERCICIO PROFESIONAL

Contamos con 40 comisiones de estudio y ejercicio profesional.

El año pasado creamos la Comisión de Ciencia, Cultura y Derecho, a cargo de Gerardo Laveaga, quien ha hecho un magnífico trabajo —con temas diferentes al derecho— y de enorme interés. La ciencia y la cultura llegaron a nuestro Colegio a través de Gerardo y su equipo, en donde analizamos temas culturales y científicos de enorme interés y trascendencia y con especialistas de cada materia.

Cada comisión tiene una sesión mensual, por lo menos, por lo que tenemos un promedio de 3 sesiones al día, considerando las de los capítulos.

Las sesiones se notifican a través de un calendario de corto plazo que se publica en nuestras redes los lunes de cada semana, independientemente de enviarse a los barristas los productos comunicativos de aquellas comisiones en las que se anotaron.

Al mismo tiempo, llevamos a cabo diversos eventos académicos, como los que se aprecian en la pantalla, como diplomados, seminarios, cursos, etcétera.

De dichas sesiones y los eventos académicos, está a cargo el consejero Luis Enrique Pereda, haciendo un excelente trabajo.

LOS CAPÍTULOS

La BMA cuenta con 22 capítulos, y tenemos presencia en 23 entidades federativas.

Se constituyeron dos nuevos capítulos, Baja California con sede en TJ y Querétaro.

Hemos estado presentes en los siguientes capítulos:

Baja California Sur
Baja California
Chihuahua
Guanajuato
Jalisco
Nuevo León
Puebla
Querétaro
Quintana Roo
San Luis Potosí
Sonora
Tamaulipas
Tlaxcala y
Veracruz



Tirso Javier de la Torre Sánchez, María Amparo Verdugo Ochoa, Dolores Aguinaco Bravo, Víctor Olea Peláez, Sergio Treviño Castillo y Claudia Aguilar Barroso.

Viajaré a Yucatán la próxima semana, para participar en las jornadas organizadas por el Dr. Carlos Macedonio, hoy presidente del Capítulo, y firmar dos convenios de colaboración, con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, y con la UADY.

La relación con los capítulos es excelente, tanto entre ellos como entre la Barra y cada uno de estos. Tengo una comunicación permanente con la mayoría de estos, y una vinculación efectiva.

La vicepresidenta Cristina Vizcaíno ha hecho una importante labor como coordinadora de estos. Muchas gracias.

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

El año pasado fue galardonado con el PNJ en notario público Jorge Alfredo Domínguez Martínez, académico y autor de diversas obras de derecho civil, incansable en su andar por el mundo del derecho, y merecedor de tan insigne distinción.

El coordinador del premio, el vicepresidente Víctor Oléa, hizo un gran trabajo. La entrega del premio fue muy emotiva y participaron abogadas y abogados barristas, a los que se sumaron las y los notarios, en un festejo conmovedor y magnífico.

IMAGEN DEL COLEGIO

El logotipo tradicional de la BMA fue modificado con motivo del centenario.

La BMA ha cambiado su imagen por una más moderna, más estética, pero siguiendo la misma línea de la anterior.

El trabajo llevó varios meses, en los que el los miembros del equipo de apoyo nos reunimos para ajustar la paleta de colores, el tipo de letra y elegir, de entre varias opciones, la que consideramos es la mejor.

Gracias al equipo conformado por Diego Sierra, Dolores Sedas, Daniela Carrillo, Sharon Achar, y Marysol Serna por su apoyo.

PORTAL: BARRA TE INFORMA

Desde el portal de BARRA TE INFORMA, hemos llegado a miles de personas que están interesadas en nuestras actividades.

Este es un importante vehículo, pues del mismo se desprende significativa para nuestros asociados y usuarios externos.

Se incluyen nuestras revistas EL FORO, LA BARRA, así como diversos links, que nos llevan a navegar por las publicaciones del Colegio, las sesiones de trabajo, capítulos, seminarios, temas sobre colegiación, legislación, etcétera.

COMITÉ EDITORIAL

Hace un año se reconstituyó el Comité Editorial. Se designó como coordinador al Dr. Mauricio Limón Aguirre, quien ha hecho un magnífico trabajo.

Asimismo, se designó a los directores de EL FORO y LA BARRA, Lic. Julio Gutiérrez y Mtra. Bibiana Peralta respectivamente.

Están por salir dos ejemplares de EL FORO con temas de enorme importancia jurídica.

Conforme al proyecto del coordinador Mauricio Limón y del equipo editorial; pretendemos que la revista sea indizada, es decir que sea una publicación periódica de investigación seria, caracterizada por su alta calidad, y que sea listada en alguna base de datos de consulta mundial, con lo que su factor de impacto será relevante.

REDES, DISEÑO Y COMUNICACIONES

La BMA está bien posicionada en redes sociales, tales como FB y Tweeter. La persona que estuvo encargada de las comunicaciones, en posicionamiento de la BMA en las redes, mediante mensajes autorizados referentes a las actividades del Colegio, efemérides, felicitaciones e incluso, esquelas por defunciones, han generado que hoy en día, la BMA tenga 66,938 seguidores en Tw, casi 33,000 en FB y en YouTube más de mil.

Hace un año fue contratada para tal efecto, Marysol Serna, quien hizo un trabajo magnífico, tanto en el diseño de los programas como en el manejo de redes; los últimos días del mes de enero, la Lic. Serna me notificó su imposibilidad de continuar, en virtud de un trabajo que había aceptado de tiempo completo, lo que le impedía atendernos, por lo que, en uso de las facultades que el artículo 31 de los estatutos le da al Presidente, contraté, el 1º de febrero, a la empresa *Centro Strategia Electoral*, por el mismo costo, dirigida por nuestro compañero barrista Arturo Espinosa Siles, experto en temas de comunicación legal, y estrategia institucional, quien cuenta con diseñadores, expertos en comunicación jurídica, *community manager*, corrector de estilo, entre otros. Aclaro, que fue la recomendación que la propia Lic. Serna me hizo.

Sin embargo, el Consejo directivo se opuso, e hizo una interpretación, desde mi punto de vista sesgada, de los estatutos sociales, y concluyó que, dentro de los asuntos ordinarios de la asociación que me corresponde en mi calidad de presidenta, no se encuentra la genérica de comunicación y, por primera vez en la historia del Colegio, en un golpeo ya muy común en este consejo, decidieron eliminarme facultades y funciones y se las arrojó el propio Consejo. Se decidió entonces desconocer el contrato celebrado con dicha empresa y, en su lugar, se designó al equipo de producción de programas de televisión con el que se ha trabajado, *Go2media* para que realice también dichas funciones; al mismo tiempo, fui desplazada de la función de comunicación y supervisión de los diseños y productos comunicativos. Hoy, es el Consejo a través del vicepresidente Víctor Olea el que se encarga de los temas de comunicación del Colegio, diseño de programas, mensajes en las redes sociales, por lo que, desde el 10 de febrero, han dejado de estar bajo mi control.

Siento mucho que nuestro compañero barrista haya sido desplazado por causas ajenas a su profesionalismo, sino como una víctima más de un consejo completamente hostil, que en voz de algunos compañeros, la

determinación del consejo de desechar cualquier propuesta que provenga de la presidenta. Siento mucho que, pese al magnífico trabajo que vinimos desempeñado los grupos de comunicación y la presidenta, y que han sido la causa de múltiples reconocimientos y felicitaciones, se haya dado un giro de tal naturaleza, injustificadamente, salvo el deseo de no permitirnos trabajar.



María Angelina Acosta Villegas, Claudia de Buen Unna, Sergio Salas Ortiz y Luis Francisco Delgado Chávez.

Reitero, sin embargo, que mi interés principal es el bien del Colegio, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, que me honro en presidir, y hago votos para que el tema de comunicación, que ha sido fundamental, y como señalé, nos ha catapultado en este año, siga con la misma inercia positiva.

BARRA TV

Nuestro canal de Televisión, BARRA TV, actualmente es dirigido por Salvador Mejía; anteriormente lo dirigió Mariniéves García Manzano, quien sigue de alguna forma involucrada, porque conduce uno de los programas exitosamente. Ambos han hecho de este, un medio de comunicación muy importante, que ya tiene más rating que el Canal Judicial. Ambos directores le imprimieron, cada uno en su momento, su sello personal.

El compromiso de Salvador Mejía es patente en la programación, en el diseño de los nuevos programas, y

en el gran trabajo que está llevando a cabo. Hoy BarraTV, es considerado como un medio de opinión jurídica de alto nivel.

Arturo Espinosa ha venido apoyando a Salvador Mejía por el enorme trabajo que ello implica; hemos sostenido reuniones para hacer algunos ajustes en la programación, siempre buscando el mejor interés para los barristas, los mejores contenidos, y todos aquellos interesados en ver nuestra programación, que cada día resulta mucho más atractiva e interesante.

Los programas son diversos, la mayoría coordinados por barristas expertos en su materia, y otros conductores reconocidos por su calidad profesional.

Estamos viendo las diapositivas de la programación a fin de que la conozcan, no sin antes señalarles que estamos solamente haciendo el recuento de los últimos ocho meses, de junio de 2021 a enero de 2022.

CONGRESOS INTERNACIONALES

Asistimos, el primer vicepresidente y yo a dos congresos internacionales en el año 2021.

Ambos en Madrid, el primero en la World Jurist Association, sobre Estado de derecho, y el segundo fue el congreso mundial de la Unión Internacional de Abogados.

Al segundo además asistieron varios consejeros y consejeras de la BMA y algunos otros abogados barristas.

Ambos congresos fueron excepcionales. Los trabajos han seguido rindiendo frutos, y la vinculación con los líderes de la abogacía internacional, nos ha vinculado, tanto en lo personal, como a la Institución, de manera trascendente.

Entre las celebraciones sociales, estuvo la visita al museo y cena en la Casa de México en Madrid, en la cual, los mexicanos fuimos los anfitriones.

CONGRESOS NACIONALES

Durante este período se han llevado a cabo dos congresos, con motivo del centenario. El primero en Durango,

organizado por el presidente del capítulo, Lic. Antonio Bracho, a quien felicito por el magnífico evento, al que desafortunadamente no pude asistir.

El Congreso regional de Baja California Sur, fue un éxito. Nuestro compañero Eduardo Tapia lo organizó con enorme compromiso y gran dedicación.

Fue un congreso híbrido que llegó a muchísima gente con grandes ponentes.

Felicidades Eduardo por este gran trabajo.

EVENTOS ESPECIALES

Los colegios y el CGAM, Invitamos al entonces presidente de la UIA, Jorge Martí a dar una conferencia en México; tuvimos una muy agradable convivencia con los expresidentes y consejeros de nuestro Colegio.

Conforme a los estatutos, estamos obligados a tener tres asambleas ordinarias al año. Esto es, en febrero, en junio y en octubre. Sin embargo, para nuestra fortuna, el número de ingresos ha aumentado de forma significativa, por lo que implementamos dos asambleas ordinarias más en el año, para que los ingresos sean más ágiles. Por ello tuvimos una asamblea en abril y otra en agosto del año pasado.

En junio se llevó la segunda asamblea ordinaria, y en octubre se llevaron a cabo dos asambleas, la ordinaria y una extraordinaria, a fin de adecuar las normas jurídicas a lenguaje inclusivo, el cual fue aprobado por mayoría, quedando pendiente de hacer algunas adecuaciones de estilo al lenguaje, que seguramente pronto serán hechas del conocimiento de los barristas por parte del equipo de HEFORSHE, coordinado por Ana Ma. Kudisch.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se han celebrado diversos convenios de colaboración con múltiples entidades de toda la República, y de algunas entidades internacionales.

CELEBRACIONES DEL CENTENARIO

Finalmente, estamos cumpliendo cien años de la constitución de nuestro Colegio. Cien años en los que hemos dejado huellas importantísimas, con una

evolución marcada sobre todo en los últimos años, con la inclusión, con la constitución de la FBM y con la utilización de los medios electrónicos y digitales en nuestro trabajo.

Hemos constituido un grupo de barristas para la organización de los festejos del Centenario, encabezados por la suscrita, con el gran apoyo de Eduardo Tapia, quien es el coordinador de los festejos y del congreso.

El congreso nacional, con invitados nacionales e internacionales, se llevará a cabo en el Hotel Camino Real, del 13 al 15 de octubre. A cargo de los temas académicos, tenemos el honor de contar con el apoyo de Omar Guerrero, Luis Enrique Pereda, Christian Paredes y Linda García.

Les agradezco a todos y a cada uno de ustedes, el tiempo que se han tomado para destinarlo a que estos festejos sean la celebración que merece el centenario de nuestro Colegio.

Asimismo, agradezco el apoyo que nos han brindado Denisse Lira, organizando al equipo con el látigo en la mano, Ma. Dolores Sedas, nuestra directora, y el personal administrativo de la BMA, siempre apoyando en todo a la dirección y a la presidencia. Es una gran equipo del que me siento muy orgullosa, y del que solamente he recibido apoyo, comprensión por las dificultades de las formas de trabajar y paciencia. Gracias equipazo.

Estamos en pláticas con el Palacio de Bellas Artes, para gozar del Ballet Folklórico Nacional, el miércoles 12 de octubre, fecha en que se celebró el primer acto protocolario de constitución de nuestro Colegio, aunque posteriormente se hizo ante notario público.

Se está elaborando un libro de los cien años, una medalla conmemorativa, un billete de lotería y un timbre postal, para lo cual el apoyo de Víctor Oléa, Edna Franco Y Marcos Czacky, es invaluable.

Estaremos informando respecto de los proyectos de festejos del centenario, pero por lo pronto, hay que apartar las fechas, el día 12 de octubre, para el evento de gala, y del 13 al 15 el Congreso del Centenario.

Hoy se cumple un año de que, en pandemia, rendimos protesta como nuevo Consejo Directivo. Todos sabemos que ha sido una etapa complicada, a pesar de lo cual, hemos avanzado en muchos rubros, como han podido apreciar.

Hoy mismo se cumplen 27 años de mi ingreso a la BMA, lo cual me llena de orgullo. 27 años en los que he ocupado diversas posiciones, en las comisiones de estudio y ejercicio profesional, así como ocho años de consejera, tres en un primer momento y cinco ahora; fui también consejera de la FBM en dos ocasiones y colaboradora de dicha asociación de manera permanente. Conzco las entrañas del colegio.

La BMA y la FBM han sido en mi vida, un pilar importante, una motivación para seguir en el diario aprendizaje de nuestra profesión, un lugar en donde he aprendido y enseñado lo que he aprendido, y en donde he intercambiado puntos de vista jurídicos, con respeto y con apertura.

He aprendido que la juventud tiene mucho que decir y que dar. Que los jóvenes deben de estar incluidos en nuestros cuadros; colaborar en las comisiones y los capítulos, y ser parte activa de nuestro Colegio, escuchar sus opiniones, sus propuestas, sus ideas, de lo contrario nos perdemos de contagiarnos de su energía, de sus ganas de trabajar para el Colegio.

En 27 años he ganado mucho más de lo que pude haber perdido, porque la lucha por llegar al más alto cargo ha estado llena de historias y anécdotas, no todas amables, pero sí muchas de ellas y muy enriquecedoras. He aprendido de lo bueno y de lo malo.

He ganado, y me siento muy satisfecha, con el hecho de haber abierto una gran puerta que estuvo cerrada con candado para nosotras durante 97 años y que a muchas mujeres ha inspirado para aspirar a llegar a los cargos más altos, sin que el ser mujer sea un impedimento.

Las felicitaciones que recibo diariamente por ser la primera mujer presidenta de este centenario Colegio, son muy halagadoras, tanto para mí, porque me atreví a dar el paso, como para quienes me impulsaron y

quienes me eligieron de entre tres candidatas. Y no lo considero como una alabanza, por el contrario, ha sido un compromiso, una inspiración para hacer a un lado las calumnias, las críticas y las ofensas que no han cesado, y seguir motivando, empoderando, quizás inspirando a las abogadas y luchando por quienes buscan ocupar espacios en el mundo laboral, profesional y en nuestro Colegio; espacios que merecen, no por amiguismo, sino por su profesionalismo, inteligencia, impulso y deseos de llegar.

Durante estos años, he recibido críticas muy severas, incluso de mis compañeras barristas, por insistir en la inclusión de las mujeres en las sesiones de trabajo, en términos de nuestro compromiso de HEFORSHE con ONU MUJERES, pero los compromisos se cumplen cabalmente, no a medias.

Sabemos que, el machismo que domina en México, corresponde a un pensamiento psicosocial que a las mujeres nos impide desarrollarnos en muchas áreas; y quienes, como yo acceden a un puesto importante, pueden ser ignoradas, invisibles se dice, o, peor aún, se nos ataca por representar un riesgo... y que también destruye a los hombres porque viven en permanente conflicto; tales creencias los hacen actuar conforme a un estereotipo con el que, quizá, no están de acuerdo o no se sienten cómodos, sin siquiera darse cuenta.

Cuesta mucho trabajo cambiar las creencias, años y mucha voluntad. Como dice Marina Castañeda, “no es

necesario ser mujer para ser víctima del machismo, ni hombre para ser machista. Ambos padecen las formas sutiles del machismo, tan profundamente arraigadas que se han vuelto invisibles.”

Los y las invito a considerarlo, hoy como una acción afirmativa necesaria y cumplir con esta, a fin de ir abriendo más y más puertas a las colegas preparadas, estudiosas, expertas en materias, y que no le tengan miedo a participar; al paso del tiempo dejará de ser una acción afirmativa y se convertirá en una realidad. La brecha de género debe cerrarse mucho antes de los 90 años previstos. Debe cerrarse para ustedes, las jóvenes que hoy tienen la ilusión de seguir ejerciendo su profesión sin caducidad, independientemente de que se casen, vivan en pareja y tengan o no hijos.

Amanecemos con una guerra que nos asusta, la invasión de Rusia a Ucrania, que tarde o temprano va a afectar nuestra economía, independientemente del dolor de vivir una guerra más. Hay guerras pequeñas y guerras mundiales, y cuando hablo de pequeñas me refiero inclusive a guerras institucionales.

México, bien vale la pena de hacer un mayor esfuerzo, esforzarnos por dialogar, por ser más incluyentes, por ser más tolerantes, por estar más comprometidos con nuestro país. Hoy se festeja a nuestra hermosa bandera.

Me despido con mi palabra favorita, gracias. 🇲🇽



Cristina Vizcaíno Díaz, Lorenza Contreras Chávez Peón, Marco Antonio Arámburo Inzunza y Jorge Sepúlveda García.

Barristas de Nuevo Ingreso

24 DE FEBRERO-2022

Enrique Acosta Sáenz
 Agustín Alcocer Alcocer
 Manuel Albino Alemán Huerta
 Isabel Amézquita Guerra De la Huerta
 Eduardo Arana Ramírez
 Adrián Yosef Arellano Regino
 Roberto Manuel Arratia Maqueo
 María Guadalupe Ayón Núñez
 Ángel Cristian Azpeitia Maya
 José Gabriel Baeza Montemayor
 Pedro Pablo Barragán Barragán
 Eduardo Bervera León
 Ana Elena Bojorquez Arce
 Álvaro Campos Álvarez
 Cecilia Margarita Castilla Galicia
 Edgar Daniel Castillo Ortega
 José Félix Cerezo Vélez
 Bryan Alejandro Chavira Fierro
 Uriel De la Torre Gallardo
 Salvador De León Ortiz
 Antonio De los Reyes Moreno
 Jesús Efraín Durán Cortez
 María Adolfina Escobar López
 Guillermo Fonseca Leal
 Carlos Ubaldo Galicia Zenteno
 Fabiola García Ordóñez
 Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar
 Ariel González Castillo
 Erika González López
 Juan Manuel González Zapata
 Tricia Guerrero Castro

Carlos Fernando Hernández
 Gutiérrez Hermosillo
 Luis Carlos Huape Fausto
 Oscar Alejandro Jasso Nevárez
 Alfonso Francisco Jiménez Campos
 Juan Pablo Jiménez Enciso
 Maid Alegría Jiménez Hernández
 Jorge Jonathan Jiménez Ruiz
 Lilian Alejandra Angelina Mexía Valdez
 Jorge Alejandro Mier Hernández
 Fabiola Mondragón Yáñez
 Cecilia Monzón Pérez
 Karla Mariana Narro Reyes
 Rafael Obregón Orendain
 Graciela Ortega Llanos
 Miguel Gonzalo Palacios Rendón
 Exaú Conrado Piña Tasabia
 Elvia Araceli Ramírez Cervantes
 Iztli Axel Ramírez Jiménez
 Jesús Ramírez Morales
 Felipe Tadeo Rico Viccon
 Juan Felipe Rodríguez Sánchez
 Rodrigo Hugh Salas Tonella
 Raymundo Soberanis Cortez
 Georgina Vega Sánchez

ASPIRANTES A BARRISTAS

Jessica Itzel González García
 Brenda Alejandra López Ronces
 Karen Jezabel Ortega Vargas
 Esdras Otilio Said Valenzo Moreno



Eduardo Arana Ramírez .



María Guadalupe Ayón Núñez.



Tricia Guerrero Castro.

Informe que rinde a la Asamblea de Asociados el Consejo Directivo por conducto de su Presidenta Claudia Elena de Buen Unna

23 DE JUNIO DE 2022

Saludo a los miembros del Consejo Directivo de la BMA, a quienes hoy están tanto de manera presencial como virtual presentes en esta segunda asamblea general ordinaria del año 2022. Saludo y agradezco la presencia de los expresidentes de nuestro Colegio, de los Coordinadores y Subcoordinadores de las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional; así mismo saludo con afecto a los presidentes de los veintidós capítulos de nuestro Colegio, algunos de ustedes presentes, lo que, además de darnos el gusto de verlos de manera presencial, resulta particularmente admirable por el esfuerzo que requiere desplazarse de sus propios estados. Saludo al nuevo barrista Liberto Bahi, quien dará un mensaje a nombre de quienes hoy ingresan al Colegio por haber sido autorizados previamente en términos de nuestros Estatutos Sociales, y desde luego a quienes hoy ingresan a la Barra. Bienvenidos estimadas y estimados abogados.

Saludo a los quienes hoy reciben sus diplomas por tener más de veinticinco años de ser barristas, es una alegría que sigamos juntos después de tantos años trabajando por nuestro Colegio y por la abogacía mexicana.

Y desde luego saludo a todos los y las barristas presentes, a sus familiares y acompañantes. Gracias de nuevo por asistir a una asamblea más, sin importar si es virtual o presencial, lo que es nuestro derecho y nuestra obligación.

Rindo el quinto informe de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, tal y como lo mandatan



Claudia de Buen Unna.

nuestros estatutos sociales, del que haré un recuento de los últimos cuatro, de los dieciséis meses que han transcurrido de mi presidencia, las dos terceras partes de esta. Estamos en la etapa de consolidación de las acciones implementadas desde su principio.

Como lo hemos señalado en las anteriores asambleas, ha sido una etapa complicada, sin embargo no quiero ahondar en algo que sabemos, que hemos vivido en carne propia y que nos ha dejado una huella de dolor imborrable; hoy me gustaría ser propositiva, y hablar de lo que hemos logrado, a pesar de los pesares.

Este año hay un rayo de luz al entender nuestra normalidad, nuestra nueva realidad, que seguramente estará marcada por el hecho de ser conscientes de que nada es definitivo, por el contrario, todo es temporal; de desconocer a ciencia cierta los efectos del virus -que hoy convive con nosotros- en nuestros cuerpos.

Estamos a la mitad del año 2022, y ha sido un año convulso a nivel nacional y mundial. Durante estos meses, nuestro Colegio ha generado muchas acciones, importantes acciones que verán resultados en los próximos meses y quizá años, pero es sembrando como podemos cosechar mejores productos.

Somos la conciencia jurídica nacional, y así nos hemos posicionado a nivel nacional, como el referente más importante en materia de derecho. Hemos estado en múltiples medios masivos de comunicación, incluso en el extranjero, y ello ha generado que la BMA sea reconocida y considerada como un referente tanto internacionalmente, como en la República.

FINANZAS

Las finanzas van bien, de hecho van muy bien para haber atravesado más de dos años complicadísimos, en donde muchos barristas han tenido grandes dificultades económicas y han pedido plazos para cubrir sus cuotas, o simplemente han dejado de pagar. Como muchos de ustedes saben, hemos privilegiado la comprensión, y recurrido al apoyo, no subiendo durante dos años las cuotas, otorgando descuentos mayores por pronto pago,

y dando facilidades a quienes quieren ponerse al día, y con ello hemos logrado mantenernos casi en el mismo nivel que en años pasados.

A ello se referirá con mayor detalle el tesorero Jorge Ojeda, quien ha hecho un espléndido trabajo.

No quiero dejar de mencionar, que, además de los ingresos normales, un solo seminario realizado por motivo del Centenario del Colegio, y nos dio un ingreso muy importante, las cifras las reservo para el tesorero, y ello gracias a la suma de muchas personas que han trabajado intensamente en este. En particular, quiero agradecer a nuestro amigo Omar Guerrero, por la gran labor que llevó a cabo diseñando el programa académico de dicho seminario de derecho digital, por haber elegido a la mayoría de los y las ponentes, gente de enorme valía, tanto nacionales como extranjeros, y al equipo de apoyo, a Jorge Ojeda y demás personal de la BMA y de Hogan Lovells por su colaboración, gracias Denisse Lira, y muy especialmente a nuestra directora Dolores Sedas.

COMISIONES Y CAPÍTULOS

Cuarenta comisiones y veintidós capítulos es un crecimiento considerable. Cuando ingresé a la BMA, había un capítulo y menos de veinte comisiones. Hemos tenido un importante crecimiento. No es fácil mantener una comunicación permanente con ellos y apoyarlos para que funcionen adecuadamente. Prácticamente todas las comisiones, a excepción de unas cuatro, están sesionando regularmente.



Víctor Olea Peláez, Claudia de Buen Unna, Liberto Bahí Navarro, Jorge Ojeda Santana y Cristina Vizcaíno Díaz.

Hay comisiones como la de Mediación y derecho colaborativo que se han vuelto transversales, es decir, que están sesionando con otra u otras comisiones, lo que enriquece mucho la discusión. Lo mismo puede suceder, por ejemplo, con la comisión de jóvenes abogados, o la de igualdad de género.

Coordinadores y coordinadoras, sigamos en permanente comunicación, y trabajando con el ímpetu que lo están haciendo. Sigamos haciendo sesiones de tanta calidad. Sigamos siendo un referente en educación continua.

En cuanto a los capítulos, estos están trabajando mejor que nunca, ya que hay una muy importante relación entre los y las presidentes de estos, y colaboran en las sesiones conjuntas, lo que se hace muy atractivo para los asistentes. Hemos atestiguado con gusto que, en una misma sesión, se encuentran representados cuatro o cinco estados, normalmente de la zona geográfica que tienen intereses comunes, aunque no necesariamente.

Además, con mucha alegría les comparto que son sumamente solidarios unos con otros; asisten a las tomas de protesta de las y los nuevos presidentes en sus estados, abriéndose un espacio de amistad, solidaridad y colaboración. Me siento muy orgullosa de ustedes, presidentes y presidentas, de la amistad que me han brindado, del cariño con el que me reciben cuando me encuentro en sus estados, pero sobre todo de su compromiso con nuestro Colegio.



Jorge Eduardo Franco Jiménez y Edna Georgina Franco Vargas.



Víctor Olea Peláez y Beatriz Guerra.

Los capítulos hoy están completamente integrados a la Barra Nacional. Las distancias no nos separan, por el contrario, somos una misma familia con diferentes paisajes y climas solamente. Viajo muy seguido a estos y en todos me he sentido siempre como en mi casa. Reconozco el importante y buen trabajo del equipo al que encomendé la atención de los capítulos, coordinados por la segunda vicepresidenta Cristina Vizcaino.

PRESENCIA DE LA PRESIDENCIA EN LOS ESTADOS Y EN EL EXTRANJERO

Desafortunadamente tantos viajes y la falta de apoyo para el pago de viáticos por parte del Colegio, que por cierto somos el único que no cuenta con esa partida, me impiden ir a la totalidad de los eventos en provincia y en el extranjero. Hemos barristas que trabajamos mucho y por eso hemos logrado ascender a puesto de relevancia, pero que no tenemos una economía ilimitada. Me disculpo especialmente con los presidentes de los capítulos de Durango por no asistir al Congreso regional, Aguas Calientes y Baja California Sur, por no haber podido acompañarlos, en las tomas de protesta. A Tlaxcala tampoco pude acudir por haber tenido una infección en vías aéreas (influenza) que me impidió trasladarme.

No obstante, en este cuatrimestre, he viajado a Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Yucatán, Jalisco, Sinaloa, Washington y España. Este año debo de viajar a Panamá



José Luis Nassar Daw, Roberto Arochi Escalante y Dolores Aguinaco Bravo.

con miras a celebrar un convenio de colaboración con la barra de abogados de dicho país, Inglaterra, Oaxaca, Querétaro, Tamaulipas, Nuevo León, Chiapas, y probablemente a Miami, entre otros.

Recuerdo que quienes me precedieron en la presidencia presumían en las asambleas de haber cubierto todos los gastos con dinero de su peculio: aviones, hoteles, comidas en los viajes en representación de la Barra, pero también recuerdo que hacían uno o dos viajes internacionales y que solamente había tres o cuatro capítulos, a los que iban, quizá una vez al año, o ni eso. Los asistentes aplaudían, porque nos parecía una gran obra, al no usar los fondos del Colegio.

Con el paso de los años, me parece más bien una actitud vanidosa, que evocaba la idea de poderío, de cierto egocentrismo. Hoy somos más del doble de barristas, y claramente no estamos en las mismas circunstancias. Tenemos 22 capítulos y eso significa que por lo menos hay que ir una vez al año a cada uno, a veces más.

Además pertenecemos a varias organizaciones internacionales como la UIA, la American Bar Association Section of International Law, el CIAR, la UIBA, entre otras, aunado a la excelente vinculación que hemos generado el primer vicepresidente y yo con Colegios de otros países, tales como el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, el Colegio de la Abogacía de Barcelona, The Law Society of England and Gales, la

Barra de abogados de París, la Barra de Varsovia, la Barra de Milán, entre otros.

Tenemos invitaciones para asistir a las aperturas del año legal de varios de estos, o a congresos, y haber ido nos ha dado un espacio importante en el mundo jurídico. A la Barra la invitan siempre y eso es el producto de tener una relación óptima. Es hora de cambiar, es hora de dejar la vanidad y permitir que quienes no cuenten con recursos inagotables, puedan acceder a la presidencia si cuentan con méritos suficientes (se acabaron los dedazos); es hora de que modernicemos a nuestro Colegio y tengamos una partida de apoyo a la presidencia o a quien nos represente en tales eventos, para generar la posibilidad de que más barristas aspiren a los cargos altos sin tener que hipotecar sus casas para lograrlo.

Somos el único colegio que no lo hace, y me pregunto, ¿cuál es la verdadera razón? El año pasado solicité apoyo económico al consejo, con una opinión mayoritaria favorable, y se pidió que la discusión se diera en el seno de la siguiente junta de consejo. La opinión se modificó completamente para negarlo, aduciendo que no se puede tener derecho alguno de disposición sobre el patrimonio social, conforme al artículo 6º de los estatutos, pero este señala, que debe destinarse únicamente a la promoción y consecución de su objeto y fin.

No leeré el objeto y fin de la asociación, que se encuentra en el artículo 2º, salvo la fracción VIII, por tomar alguna, que dice: El objeto y fin de la asociación es: VIII. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los



Claudia de Buen Unna y José Mario de la Garza Marroquín.

convenios y contratos que sean necesarios para obtener el cumplimiento de su objeto y fin.

Por ello, considero que lo señalado por el Consejo en ese entonces, y que se encuentra visible en las actas correspondientes, es una indebida interpretación de los estatutos, porque la presidencia no viaja por placer, sino para la representación de la Barra, para la celebración y firma de convenios, para la toma de protesta de presidentes de capítulos, para asistir, en representación de la Barra a congresos o ceremonias internacionales y nacionales a las que se ha asistido durante muchos años.

Si el presidente en turno no quiere o no quiere utilizar el recurso, que no lo use, y será aplaudido y considerado como una aportación, lo que no deja de ser admirable como sucede en algunos colegios, pero que pueda contar con él si no tiene el recurso. Lo que no es admisible es que dejemos de acudir a los eventos por falta de recursos y que públicamente se me reproche que existe molestia por parte de los presidentes de capítulos, por no estar en todos los eventos... lo siento como una enorme contradicción, por no pensar mal.

La presidencia implica disminuir sustancialmente nuestro trabajo profesional por las muchas horas que debemos dedicar a dicha labor, por los múltiples viajes que provocan disminución de los ingresos, y aumento de los egresos... por el abandono a las convivencias familiares al estar viajando constantemente.

¿Tiene alguna lógica? El Colegio debe apoyar a quien está entregando, durante cuatro años, tiempo y esfuerzo para cumplir con los compromisos adquiridos en la primera vicepresidencia y presidencia, e incluso abandono parcial de la familia, y comprometer nuestro trabajo profesional por las múltiples ocupaciones que nos genera la BMA. Lo dejo a su consideración.

JOVENES BARRISTAS

Hemos aprendido que **la juventud** tiene mucho que decir y que dar; **tenemos que escucharles y permitirles participar**. Los jóvenes están y seguirán incluidos en nuestros cuadros; colaboran en las comisiones y los capítulos como nunca antes, y son parte activa de la



Sergio Treviño Castillo y Alejandra de Nicolás Saldaña.

BMA; escuchar sus opiniones, sus propuestas, sus ideas ha sido muy positivo.

En marzo pasado se llevó a cabo, por motivo del centenario, el primer congreso de jóvenes universitarios de la BMA, organizado por el capítulo Baja California, en particular agradezco a su presidente Leonardo Abarca por la organización del evento, al que sentí muchísimo no ir. Leonardo, has hecho un gran, gran trabajo en todos los sentidos.

Sigamos apoyando a los jóvenes y buscando que ingresen más a la BMA.

El CINED es el Consejo Interuniversitario Nacional de Estudiantes de Derecho, A.C., que fue conformado a instancias de la BMA, en la presidencia de José Mario de la Garza. Guillermo Ucha lo presidió en los últimos dos años, hoy es un barrista subcoordinador de la comisión de jóvenes abogados. Es un gran elemento que ha llevado a muchos jóvenes a ingresar como aspirantes y barristas.

Esta Asociación Civil está integrada por los presidentes y comités de las sociedades de alumnos de derecho, que representan a las y los alumnos y abogan por ellas y ellos, por sus intereses, y es un instrumento de cooperación entre universidades.

Lo conforman hasta ahora, a tres años de su constitución, 25 universidades públicas y privadas, y hoy cuentan con más de 500 asociados.

Me invitaron a tomar protesta a la nueva presidenta del CINED, y me dieron un reconocimiento por el liderazgo que consideran tengo con los jóvenes abogados y la motivación para organizarse e ingresar a nuestro Colegio. Comparto tal premio con la BMA.

Propondré a los encargados de educación continua, hacer una reunión virtual o presencial con el CINED, porque es un enorme baluarte para los colegios contar con esta asociación y tener una relación permanente con ellos.

MARZO: MES DE LA MUJER

Marzo es el mes internacional de las mujeres. Un mes en el que no tenemos nada que festejar, sino conmemorar, y recordar a aquellas que, antes de nosotras, lucharon por generar los espacios que hoy ocupamos en los diferentes ámbitos. En este año se reconoció particularmente a todas las mujeres que han luchado en el contexto de la crisis climática y la reducción del riesgo de desastres, desafíos particularmente urgentes en este siglo.

Estamos viviendo un nuevo paradigma; las mujeres exigimos los espacios que nos han negado. Nuestros trabajos -que no han sido sencillos de obtener- no son debidamente apreciados; vivimos en una cultura androcéntrica, una cultura que ha considerado a la mujer en un papel secundario en la vida política, en la vida económica, y muy activo en la vida social y familiar. No lo podemos negar. No es reproche, pues es un tema



Claudia de Buen Unna, Pablo González de Cossío Higuera y Liberto Bahí Navarro.

cultural que debe reconocerse para modificarse.

Lo más difícil para nosotras es darnos cuenta de que no debemos conformarnos con una vida cómoda, si nuestras inquietudes intelectuales nos seducen a ir más allá, o nuestras necesidades económicas nos instan a buscar más ingresos y nos llevan a prepararnos para competir en un mundo conformado mayoritariamente de hombres, en el que tenemos que hacer un esfuerzo mucho mayor para ser consideradas, y aún así, solemos ganar un 30% menos. Pero además existen acoso, violencia de género, y múltiples agresiones, que a veces no son perceptibles pero que dejan huellas profundas. Las mujeres barristas tienen mi apoyo irrestricto, seamos solidarias, la sororidad debe caracterizarnos, tenemos espacios ya abiertos; mi mejor consejo es que no compitamos entre nosotras, por el contrario, unámonos por la verdadera inclusión.

En conmemoración, este año acudí a la Comisión de los Derechos Humanos de la CDMX, a la marcha del 7 de marzo con un grupo de legisladoras, y miembros de la sociedad civil, de universidades privadas, y mujeres comprometidas con las mujeres; participé por zoom en eventos académicos, gremiales, conferencias, etcétera. Muchas y diversas acciones efectivas de la Presidenta para refrendar el compromiso de nuestro colegio con la inclusión, como nunca antes ha sucedido. Hechos, no palabras.

Sigamos cumpliendo nuestro compromiso con la inclusión, compromiso de la BMA, y que además ha sido refrendado con ONU MUJERES por el cual se deben visibilizar las mujeres barristas. En los eventos de más de dos ponentes, una tiene que ser mujer. Promover que en los capítulos las mujeres participen más. He visto con beneplácito que en los comités directivos cada vez hay más mujeres. El compromiso más importante es con nosotras y nosotros mismos, no bajemos la guardia, sigamos promoviendo el ingreso de mujeres, buscando ubicarlas en posiciones importantes, convencerlas, y sigamos abrazando al lenguaje incluyente.

El equipo de ONU MUJERES sigue trabajando para que la legislación esté lista con tal lenguaje. Somos el



Jorge Sepúlveda García, Laura Rodríguez Macías, Tirso Javier de la Torre Sánchez, Cristina Vizcaíno Díaz y Jorge Ojeda Santana.

único colegio en México que ha cambiado su legislación a lenguaje incluyente, y somos una de las pocas que en el mundo lo ha hecho. Enhorabuena al equipo coordinado por Ana Ma. Kudisch, Jorge Ojeda, Mayra Eternod, Marcos Czacky, y otros barristas que se han unido; podemos sentirnos orgullosos de estar a la vanguardia en el reconocimiento en la normatividad de los derechos de las mujeres. Hagamos que en el día a día sea una realidad.

Como lo señalé en la asamblea pasada, la Barra ha salido de la penumbra a la luz. Los valientes y puntuales pronunciamientos, nos han catapultado como una referencia importante en temas jurídicos. Cada vez que uno de estos sube a las redes e incluso se viralizan; son comentados, referenciados y en muchas ocasiones me buscan los medios para comentar su contenido.

PRONUNCIAMIENTOS

Los comunicados, en su mayoría son nacionales, pero los ha habido estatales también y tengo la certeza que han generado reacciones positivas importantes al grado de que la opinión de la BMA es la opinión jurídica de mayor relevancia en el país. Entre otros, se han publicado los siguientes:

1. Iniciativa de reforma electoral promovida por el Ejecutivo Federal

2. Actos de violencia de género y feminicidios. Exigencia de protocolos para investigarlos y juzgarlos.
3. Por el feminicidio en contra de CECILIA MONZÓN PÉREZ, compañera barrista.
4. Del capítulo Nuevo León respecto de los feminicidios y la correcta aplicación del derecho en la lucha por la igualdad de género y la custodia de los derechos humanos de las mujeres. 12 de mayo.
5. Respuesta del capítulo Nuevo León sobre la posición del gobierno local al pronunciamiento de los feminicidios y la correcta aplicación del derecho en la lucha por la igualdad de género y la custodia de los derechos humanos de las mujeres. 12 de mayo.
6. Exigencia al Estado Mexicano cumplir con las obligaciones contraídas en la Convención Belem Do Pará, para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. 6 de mayo.
7. Por una reforma electoral que fortalezca la democracia y que contribuya a la unidad en el país. 4 de mayo.

Somos ajenos a intereses políticos o partidistas, o a cualquier otra organización que tenga ese tipo de intereses. Hoy somos una BMA verdaderamente independiente, que tiene la libertad de pronunciarse con el compromiso irrestricto de hacerlo con estricto apego a derecho y no sucumbir ante la seducción de quienes han pretendido utilizarnos para catapultarse políticamente o criticar a quien le estorba. No señores, la libertad de



Sergio Treviño Castillo, Lila Graham de García de Presno, Jorge García de Presno Arizpe y César Maillard Canudas.

expresión y de opinión es un valor al que nunca debemos ni vamos a renunciar.

VINCULACIÓN CON EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Como lo he señalado, en la suscrita recae la vinculación formal del Colegio con el Congreso de la Unión.

Hemos participado en diversos parlamentos abiertos para la atención de diversas normas, tales como la reforma energética, el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, la regulación de ciberseguridad, estos tanto en la cámara alta como en la cámara baja.

Hemos sostenido reuniones o comunicación con senadores y senadoras, y cada vez más recurren a nosotros para participar en la formación de las normas de más trascendencia, y esto no había sucedido antes con la asiduidad con la que sucede ahora. Tal y como lo señalé anteriormente, nos posicionamos como un referente jurídico nacional.

Participé con una ponencia en el PRIMER FORO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA en el Senado de la República, en un evento organizado por el Senado y por la Secretaría de Relaciones Exteriores. 20 de mayo de 2022.

Me reuní con el Senador Rafael Espino, coordinador de la Comisión de Justicia del Senado de la República, respecto de la intervención de la BMA en los trabajos del código mencionados. Determinamos que Ligia Lozano queda como coordinadora de los trabajos.

Hemos emitido opiniones expertas den diversas ramas del derecho a solicitud de los legisladores recurriendo a los coordinadores expertos en cada materia.

Incluso acabamos de conformar un grupo de trabajo para la ley de ciberseguridad que se hecho cargo de inmediato, lo que ayer se hizo del conocimiento de la membresía.

EDUCACIÓN CONTÍNUA Y COMISIONES DE ESTUDIO Y EJERCICIO PROFESIONAL

Contamos con 40 comisiones de estudio y ejercicio profesional. Las sesiones se notifican a través de un calendario de corto y mediano plazo que se publica en nuestras redes los viernes de la semana anterior, independientemente de enviarse a los barristas los productos comunicativos de aquellas comisiones en las que se anotaron. Es un sistema que nos ha permitido ir limitando el envío innecesario de correos.

Se organizó, con el apoyo de Gustavo Santillana, un Seminario sobre Derechos vinculados a la libertad de expresión en internet y redes sociales organizado con la UNAM, el Consejo Jurídico Consultivo de la Academia Mexicana de la comunicación, al cual me honro en formar parte y de nuestro Colegio, con gran éxito.

Tuvimos, Luis Armando Armendáriz, Alejandra de Nicolás y yo, hace un par de días, una entrevista con Ana Martha Alvarado Riquelme, actual directora del Centro de Justicia Alternativa del TSJCDMX, a fin de coadyuvar para lograr desenredar la complicada madeja que se fue haciendo en el Centro, debido a la pandemia y otras razones de movimiento de personal. Hemos visto la conveniencia de celebrar un convenio de colaboración con ellos el próximo año, por lo cual, Luis y Alejandra estarán en constante comunicación a fin de que sea una realidad y podamos participar en la capacitación de mediadores y mediadoras.

Los actuales coordinadores de Educación Continua han promovido seminarios, cursos y diplomados sobre diversos temas jurídicos, que han resultado atractivos para la abogacía. Felicito a Luis Enrique Pereda y Gustavo Santillana por la magnífica labor que realizan y a todos los coordinadores de comisiones que están trabajando con el equipo para lograr las mejores sesiones.

Nos reunimos los miembros de la Comisión de Medio Ambiente y yo, con la **Procuradora del Medio Ambiente**, con miras a celebrar un convenio de colaboración, e iniciar una serie de acciones conjuntamente, tanto académicas como de participación de las comisiones involucradas en discusiones de temas ambientales.

UNIÓN DE LOS COLEGIOS EN EL CGAM

Los tres colegios ANADE, INCAM y BMA, reunidos en el CGAM, hemos desempeñado un papel muy relevante, unidos por objetivos comunes: la defensa del estado de derecho, de la independencia judicial, de los derechos humanos.

Viajamos a Washington a reunirnos con el secretario general de la OEA, Luis Almagro, con quien conversamos de temas de enorme relevancia para nuestro país, azorados por el profundo conocimiento que tienen de los acontecimientos de México. Está por confirmar su presencia en nuestro Congreso, dependiendo de ciertas actividades.

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

El coordinador del PNJ ha iniciado con los trabajos previos al premio. Ya se designó al jurado, ahora se abrirá el plazo para las candidaturas. Estoy segura de que será, como ha venido siendo, un candidato o candidata de enorme valía. Apoyaremos en todo momento al coordinador del premio, el primer vicepresidente Víctor Olea.

PORTAL: BARRA TE INFORMA

Desde el portal de BARRA TE INFORMA, cada vez llegamos a más y más personas.

Este es un importante vehículo, pues del mismo se desprende información de gran interés para nuestros asociados y usuarios externos.

Se incluyen nuestras revistas EL FORO, LA BARRA, así como diversos links, que nos llevan a navegar por las publicaciones del Colegio, las sesiones de trabajo, capítulos, seminarios, temas sobre colegiación, legislación, etcétera. Aprovechenlo.

REDES, DISEÑO Y COMUNICACIONES

La BMA está bien posicionada en redes sociales, tales como FB y Tweeter. En este bienio hemos generado, gracias a nuestro posicionamiento de la BMA en las redes, mediante mensajes autorizados referentes a las actividades del Colegio, efemérides, entre otros, que hoy en día la BMA tenga 68,400 seguidores en Tw, 34,200 seguidores en FB y en YouTube más de 1510 suscriptores, duplicando el número en estos cuatro meses, 129 videos subidos.

CHATS INSTITUCIONALES

Hemos adquirido un teléfono celular para el chat institucional. Con este vamos a tener un control de quienes están en nuestros grupos. Los coordinadores y subcoordinadores nos deberán compartir la lista de los miembros de su comisiones a fin de saber si son barristas, si están al corriente en el pago de sus cuotas, y si no lo



Pablo Corvera Caraza y Jorge Ojeda Santana.

son, la razón por la que están en el chat, que bien puede ser porque son expertos en la materia, peritos, invitados especiales, etc...

Les recuerdo que no debemos compartir obra intelectual que no está abierta al público porque como abogados sabemos que los derechos de autor y en general la propiedad intelectual tiene un dueño y debemos ser muy respetuosos y no compartirla.

Asimismo, es fundamental verificar la información que subimos a los chats, que no sea repetida, que sea fidedigna que provenga de fuente auténtica, acreditada y que sea relativa a los puntos de interés del propio chat de preferencia o, con el criterio que todos tenemos, que sea de interés colectivo.

BARRA TV

Nuestro canal de Televisión, BARRA TV, actualmente es dirigido por Arturo Espinoza Silis.

De febrero a la fecha contamos con más de 102,000 reproducciones de nuestros programas, que incluyen Introspectiva con Miguel Carbonell, Reinventando la Profesión con Gerardo Laveaga, Abogacía Digital con Paulina Morfín y La Semana en 10 con Luis Pereda, por mencionar algunos, y barristas como Mauricio Jalife, Rodrigo García, Marcela Bolland, Luis Enrique Pereda, que han resultado excelentes comunicadores.

A su vez se está trabajando en llevar a BMA TV a nuevas plataformas, así como en dos lanzamientos de programas y un podcast del canal para que la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, ayude a romper la barrera que existe entre la ciudadanía y las leyes en estos tiempos inciertos.

CONGRESOS INTERNACIONALES

Estuve en el Congreso organizado por el 425 aniversario del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la semana pasada. Me invitaron a participar en dos mesas como ponente la primera sobre el importante legado de los maestros españoles del exilio en derecho y la segunda sobre estado de derecho, independencia judicial y la



Claudia de Buen Unna, Alejandra de Nicolás Saldaña, Ana María Kudisch Castelló y Liberto Bahí Navarro.

situación de los países latinoamericanos, para lo cual compartí la mesa con abogados de los colegios de Chile, Argentina, Colombia y España. Desafortunadamente las expectativas de todos no fueron muy positivas, por el contrario, hasta preocupantes.

Víctor Olea, primer vicepresidente acudió a dos congresos, uno de la UIBA, en Pamplona, España y el segundo de la Barra de Varsovia. Al primero asistieron también los presidentes de los colegios mexicanos y el presidente del CGAM, y se obtuvo una votación favorable para que el próximo presente -de tan importante organismo- sea un mexicano, Alfonso Pérez Cuéllar, muchas felicidades al segundo vicepresidente.

Ana Ma. Kudisch asistió a dos congresos en Europa, en materia familiar, el de la UIA en Inglaterra y en Sevilla de la AIJUDEFA. Está en pláticas para traer el próximo congreso de la AIJUDEFA a México en mayo próximo, lo que también es motivo de reconocimiento.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se han celebrado diversos convenios de colaboración con múltiples entidades de toda la República, y de algunas entidades internacionales.

Nuestras relaciones interinstitucionales se van solidificando y el colegio gana espacios en el mundo

jurídico. Universidades, organizaciones de la sociedad civil, colegios de abogados, federaciones de colegios, entre muchos otros hemos generado lazos.

Me referiré en particular a un convenio celebrado con World Justice Project, organización internacional que mide el estado de derecho en las diferentes entidades del país. Con dicho convenio ganamos ambas instituciones pues ellos tendrán la posibilidad de contar con la información que los barristas de manera anual les proporcionemos y nosotros a la vez, tenemos acceso a los índices de forma directa.

La vinculación con dicha organización está siendo atendida por la suscrita, por Gustavo Santillana, Mayra Eternood, Sergio Huacuja y Alejandro Torres.

El Colegio estuvo representado en la primera presentación del índice que se hizo, y que fue en el Senado. Posteriormente se hizo una sesión especial en la Barra, con las explicaciones detalladas de cada rubro.

Estamos coordinando al WJP con los capítulos, dado que ellos lo están presentando en toda la República.

CELEBRACIONES DEL CENTENARIO

Estamos cumpliendo cien años de la constitución de nuestro Colegio. Cien años en los que hemos dejado huellas importantísimas, con una evolución marcada sobretodo en los últimos años, con la inclusión, con la constitución de la Fundación Barra Mexicana, y con



Víctor Olea Peláez y Jorge Sepúlveda García.

la utilización de los medios electrónicos y digitales en nuestro trabajo.

Hemos constituido un grupo de barristas para la organización de los festejos del Centenario, encabezados por la suscrita, con el gran apoyo de Eduardo Tapia, quien es el coordinador de los festejos y del congreso.

El congreso nacional, con invitados internacionales, se llevará a cabo en el Hotel Marriott de Santa Fe, del 12 al 14 de octubre; a cargo de los temas académicos, tenemos el honor de contar con el apoyo de Omar Guerrero y Christian Paredes.

Les agradezco a todos y a cada uno de ustedes, el tiempo que se han tomado para destinarlo a que estos festejos sean la celebración que merece el centenario de nuestro Colegio.

Asimismo, agradezco el apoyo que nos han brindado Denisse Lira, organizando al equipo con el látigo en la mano, Ma. Dolores Sedas, nuestra directora que lleva agenda y se encarga de los presupuestos, de la organización y coordinación de todos los encargos que le hacemos, y al personal administrativo de la BMA, por su invaluable apoyo, siempre leales, siempre eficientes y siempre dispuestos a colaborar. A los consejeros Eduardo Tapia, Angelina Acosta, Jorge Ojeda y Sergio Treviño, les estoy muy agradecida por su compromiso con la organización. Sin ustedes no podríamos haberlo logrado.

En unos momentos hablará con mayor profundidad sobre el tema el coordinador Eduardo Tapia.

Se está elaborando un libro de los cien años, una medalla conmemorativa, un billete de lotería y un timbre postal, para los cuales los apoyos de Víctor Olea, Edna Franco Y Marcos Czacky, han sido fundamentales.

LA FUNDACION BARRA MEXICANA,

sigue siendo nuestro brazo social, y probablemente uno de los más importantes asientos de la historia. Su constitución hace 21 años, como Asociación de Servicios Legales, nos dio la entrada a los abogados y abogadas para realizar un servicio social que a México urgía. Ha celebrado convenios de colaboración con diversas

entidades, y se ha conformado un importante grupo de consejeros, y patronos que le dan una solvencia moral tan importante para cumplir su misión.

Aplaudo a quienes la conforman, y que han hecho una gran labor. Seguiremos apoyándola siempre, ahora con la designación para esta de los recursos que se obtengan del concierto que, por motivo del centenario, se celebrará el 13 de octubre próximo, y estamos seguros de que el dinero invertido en sus boletos, será canalizado a los mejores proyectos sociales. Felicito a Dolores Aguinaco, su presidenta por su labor y compromiso, así como a los miembros de su comité directivo y del patronato.

Hoy puedo decir que he ganado con el hecho de romper el techo de cristal, de abrir la gran puerta de una asociación que en casi 100 años no había tenido a mujer alguna en un cargo alto, y mucho menos en la presidencia.

Por un lado, me siento muy satisfecha, por otro, muy frustrada por no haber considerado que el camino estaría lleno de obstáculos, unos previsibles, y otros no tanto. Creo que, como cualquier gran paso que se da con convicción para lograr cambios, el más difícil es tomar la decisión de hacerlo, y claro, dar el primer paso. Los y las primeras abrimos puertas y allanamos el camino a quienes que vienen. He puesto siempre mi mejor empeño y trabajado de la mejor forma posible a favor del Colegio, aunque los obstáculos a veces son mayores y lo dificultan. He cometido errores, como todos y he tratado de enmendarlos, pero estoy, por mucho, convencida de que son más los aciertos y estos han tenido y tendrán mayor impacto y trascendencia.

Las resistencias y las críticas son parte del sendero, y como Antonio Machado dijo: *Caminante, no hay camino, se hace camino al andar.* 



Barristas que cumplen 25 años o más: Adelante: Jorge Eduardo Franco Jiménez, Leticia Alejandra de Nicolás Saldaña, Edna Georgina Franco Vargas, Ligia Claudia González Lozano, Jorge García de Presno Arizpe, César Maillard Canudas, Víctor Manuel Monroy Juárez y Ricardo Ríos Espinosa
Atrás: Jorge Sepúlveda García, Víctor Olea Peláez, Claudia de Buen Unna, Liberto Bahí Navarro, Jorge Ojeda Santana y Cristina Vizcaíno Díaz.



Barristas de Nuevo Ingreso

23 DE JUNIO-2022

Carmina Aguilar Urbina

Leopoldo Ángeles González

Pablo Apess Peña

Francisco Armenta Laguna

Elian Avila Zataray

Liberto Bahí Navarro

Francisco Ballesteros Gallegos

Jesús Germán Bejar Chapa

Anastacio Eduardo Beltrán Espinoza

Cristina Isabel Beltrán Guillén

Elda Briones Aparicio

Roberto Carlos Canto Madrigal

Antonio Cantú Garza

Linda Alicia Carboney Nájera

Ian Marcel Cárdenas Alzina

Karen Leticia Caro Leal

Juan Diego Caudillo Hernández

Aída-Aixa Chávez Magallanes

María Concepción Cornejo Oliver

Wenceslao Cota Amador

Mayra Jeanette De luna Loera

Alma Delia Del Valle Velarde

Walter Carlos Ehrensteín Adame

Gabriela Elizondo Lozano

Carlos Antonio Encalada Lizárraga

Ricardo Jesús Estrada Bátiz

Víctor Hugo Gallegos Díaz

Irasema Garza Quiroga

Karen Pamela Gómez Interian

Jorge Alfonso Gómez Villaseñor

Melvin Joshmar González Canto

Raúl González de la Vega

Luis Fernando González Macías

Hermila Marisela Grijalva Cordoba

Gerardo Guerra Vargas

María Fernanda Gutiérrez Collins

Mario Enrique Guzmán Vega

Pedro Alejandro Hernández Carreón

Francisco José Bernardo Herrán

Michel

Roxanna Herrera Téllez

Héctor Hidalgo Rodríguez

Karen María Islas Hurtado

Evangelina Islas Ibarra

Héctor Rodolfo López Ceballos

Christian Janette López Martínez

José Israel López Pacheco

José Enrique Magaña Ruiz

Ilian Fabiola Maldonado Salvador

Abel Mandujano Maza

Avril Ivette Martínez Caballero

Juan Emmanuel Martínez Delgado

María Melissa Martínez González

Ruth Andrea Martínez Ramos

Raúl Alberto Medina Cardeña

Edgar Miranda Carreón

René Bartolo Mireles Tejeda



Lorena Mondragón Velázquez

María Loretto Morales Núñez

Janeth Nepomuceno Córdova

Alejandra Olguín Ramírez

Jorge Valente Ordoñez Santos

Salvador Benjamín Orozco Rodríguez

Elsa del Carmen Ortiz Ramírez

Dylan Yussif Pacheco Carrillo

Delta Alejandra Pacheco Puente

Luis Miguel Palma Remes

Alejandro Javier Perales Galván

Carlos Eduardo Peraza Zazueta

Arturo Pueblita Fernández

Erick Salvador Pulliam Aburto

Luis Enrique Ramírez González

Roberto Flavio Ramos Maruri

María del Rosario Ramos Oquita

Francisco Enrique Rangel Sánchez

Cruz Manuel Rejón Sanchez

Máximo Reynoso Othón

José Rodrigo Rivera Coronado

Gabriel Rojas Izquierdo

Rojas Ortega Víctor

Ricardo Saldívar Moragues

Sergio Rafael Sánchez Cano

Alejandro Sánchez López Alejandro

Ricardo Antonio Sánchez Reyes

Retana

Orlando Guadalupe Sánchez Torres

Jesús César Santos del Muro Amador

Patricia Santos Mtanous

Fernanda Viridiana Silva Nigenda

Estefanía Soto Vázquez

Cecilia Stahlhut Espinosa

Sergio Suriano Rodríguez

Yumiko Aurora Suzuki Palazuelos

Josceline Torres Mandujano

Bernardo Iván Trujillo Gastélum

Luis Emilio Ubiarco Ruiz

Eduardo Alejandro Urtecho Canché

Mariel Sarahí Velázquez Núñez

Adriana Soraya Villarreal Navarro

Cristina Vizcaíno Lahud

Emilio Alejandro Zapata Suárez del

Real

David Alberto Zavala Herrera

ASPIRANTES A BARRISTAS

Jesús Herbert Aldana Paniagua

Rebeca Fernanda Cantú Burgos

Rodrigo Alfonso Cantú Peña

Luis Eduardo De la Fuente Pérez

María Paula Garza Mears

Alberto Polo Legoff Espinosa

Evelyn Alejandra Paniagua Ordoñez

Luis Ángel Tovilla Domínguez 



Francisco Armenta Laguna.



Anastasio Eduardo Beltrán Espinoza.



Cruz Manuel Rejón Sánchez.



Joseline Torres Mandujano.



Eduardo Alejandro Urtecho Canché.



Luis Miguel Palma Remes.



Ian Marcel Cárdenas Alzina.



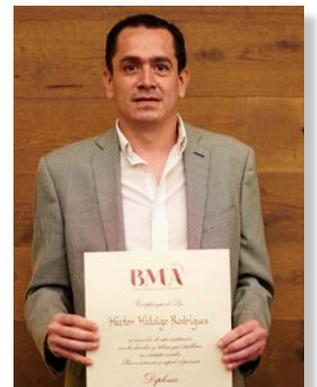
Mayra Jeanette De Luna Loera.



Liberto Bahí Navarro.



Mariel Sarahí Velázquez Núñez.



Héctor Hidalgo Rodríguez.



Luis Emilio Ubiarco Ruiz.



Sergio Rafael Sánchez Cano.



Comida de la Amistad 2022

El pasado 13 de mayo del año en curso, tuvo lugar la Comida de la Amistad que se llevó a cabo en el Jardín Lomas Altas. Por tratarse de una reunión que tiene como principal finalidad convivir y pasarla bien, no hubo discursos, simplemente se dio la bienvenida afable, en la voz de la Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, licenciada Claudia Elena de Buen Unna. 



Rodrigo García Torres Trueba, Gerardo Ostos Rincón Gallardo y Diana Romo Cuesta.



Javier Olea Peláez, María de las Nieves García Manzano Fidalgo, Víctor Olea Peláez, Jorge Sepúlveda García y Eurídice Herrera Vega.



Arturo Pérez Robles, Alejandro Torres Rivero y Gustavo Adolfo Santillana Meneses.



Francisco Riquelme Gallardo, Gabriel Ortiz Gómez y Sergio Treviño Castillo.



Pablo González de Cossío Higuera y Rafael Contreras Meneses.



Claudia de Buen Unna y Patricia Kurczyn Villalobos.



Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar y Víctor Olea Peláez.



Cristina Vizcaíno Díaz y Jorge Alfredo Domínguez Martínez.



Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Patricia Kurczyn Villalobos y Cuauhtémoc Reséndiz Núñez.



Claudia de Buen Unna, Cristina Vizcaíno Díaz y Víctor Olea Peláez.



Edward Martín Regalado, Elsa Guadalupe Hernández Castillo, Rafael Contreras Meneses, Enrique A. Hernández Villegas, Rosa María Rojas Vértiz y Pablo González de Cossío Higuera.



Ana María Kudisch Castelló y Cristina Vizcaíno Díaz.



José Luis Nassar Daw e Ilan Katz Mayo.



Luis I. Vázquez Ruiz, Pablo Corvera Caraza y Arturo Pérez Robles.



José Luis Nassar Daw, Sandra Fuentes Lunfán y Víctor Olea Peláez.



Carla Aguilar Román, Regina Resa Trejo, María Amparo Verdugo Ochoa, Marco Antonio Arámburo Inzunza y Miguel Gonzalo Palacios Rendón .



José Enrique Tapia Pérez y José Eduardo Tapia Zuckermann.



Ana Cristina Bernabé Aragón, Ana María Kudisch Castelló, Yoselin Gabriela Cortés Mendoza y Sandra Pérez Palma.



David Enrique Merino Téllez y María de las Nieves García Manzano Fidalgo.



Cuauhtémoc Reséndiz Núñez y Gabriel Ortiz Gómez.



Grupo de mujeres.



Cristina Vizcaino Díaz, Rosalba Rojas Hernández y Víctor Olea Peláez.



Sandra Fuentes Lunfán, Eurídice Herrera Vega, Celia Flores Santiago y Martha Karina Tejada Vásquez.



Víctor Olea Peláez, Edward Martín Regalado, Julio Carlos Gutiérrez Morales, Jorge Sepúlveda García e Ilan Katz Mayo.



Grupo hombres.



José Luis Nassar Daw, Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar y Jesús Zamora Pierce.



Cristina Vizcaíno Díaz, Claudia de Buen Unna y María Dolores Sedas Bravo.



Claudia de Buen Unna, Rosalba Rojas Hernández y María Dolores Sedas Bravo



Sergio Eduardo Huacuja Betancourt y Silvia Rocha Torres.



Gabriela Rodríguez Salgado, Abigail García Beltrán, Patricia Rodríguez Salgado, Rosalba Rojas Hernández, Alma Delia Cruz Cruz, Claudia de Buen Unna, María del Carmen Guillén Cruz, Elizabeth Guillén Cruz, María Dolores Sedas Bravo y Rosa María Arévalo Martínez.



Verónica Gómez Schulz, Eduardo Magallón Gómez y Laura Rodríguez Macías.



Jorge de Ibarrola Dávalos e Ignacio Ramírez Fernández del Castillo.

Jornada Académica en el marco de la Celebración de los 100 Años de La BMA

En el Marco de la Celebración de los 100 años de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, los Capítulos de Yucatán y Quintana Roo, organizaron una Jornada Jurídica que se llevó a cabo los días 4 y 5 de marzo de 2022 en la Ciudad de Mérida, teniendo como sede la Facultad de Derecho de la UADY, titulada “El Estado de Derecho en el siglo XXI”, teniendo como ponente inaugural a la Ministra de la Suprema Corte de Justicia Loretta Ortiz Ahlf con el tema “Los Derechos Humanos y su Implicación en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, en dicha Jornada también se contó con el apoyo y presencia del Consejo Directivo Nacional por conducto del maestro Luis Enrique Pereda Trejo, quien nos habló de “El Derecho Constitucional como Salvaguarda de la Libertad”. Directamente de Quintana Roo el Magistrado Titular del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Séptimo Circuito maestro Oscar Rodríguez Álvarez, habló de “El Garantismo Penal en el Sistema de Justicia Penal”.

Dentro de la celebración de dicha Jornada Jurídica la Presidenta Nacional de la BMA maestra Claudia de Buen Unna firmó un convenio de colaboración con la UADY (Universidad Autónoma de Yucatán) representada esta última por su Rector Dr. José de Jesús Williams.

De igual manera la Presidenta Nacional de la BMA maestra Claudia de Buen Unna, dentro de dichas celebraciones firmó un convenio de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán a través de su Presidente Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia.

Para concluir dicho evento se llevó a cabo una mesa panel denominado “Retos Actuales en la Labor Jurisdiccional” a cargo de la doctora Fabiola Rodríguez Zurita, Juez del Tribunal Primero Juicio Oral Penal; maestra Enna Rossana Alcocer del Valle, Juez Tercero de Oralidad Familiar y la maestra Cecilia Margarita Palomo Cifuentes, Juez Primero de Oralidad Familiar.



Asistentes.

Autoridades del ámbito judicial y académico presentes en la Jornada Jurídica denominada “El Estado de Derecho en el Siglo XXI”:



Magistrado Gustavo Adolfo del Rosal Ricalde, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, Dr. José de Jesús Williams, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán; Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández, Director de la Facultad de Derecho de Yucatán; Sandra Fuentes Lunfan, Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Quintana Roo; Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y Dr. Renán Ermilo Solís Sánchez, Abogado General de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Autoridades judiciales del sureste presentes en la Jornada Jurídica denominada “El Estado de Derecho en el siglo XXI”:



Magistrado Gustavo Adolfo del Rosal Ricalde, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, Dr. José de Jesús Williams, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán; Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández, Director de la Facultad de Derecho de Yucatán; Sandra Fuentes Lunfan, Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Quintana Roo; Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y Dr. Renán Ermilo Solís Sánchez, Abogado General de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Capítulos hermanos Campeche, Quintana Roo y Yucatán:



Miguel Ángel Sulub Caamal, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados Capítulo Campeche, Sandra Fuentes Lunfan, Presidenta de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Quintana Roo; maestra Claudia de Buen Unna, Presidenta Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Stephen Javier Urbina Rodríguez, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, Capítulo Yucatán.



Maestra Claudia de Buen Unna, Presidenta Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Firma del convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.



Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández, Director de la Facultad de Derecho de Yucatán; maestra Claudia de Buen Unna, Presidenta Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados; Dr. José de Jesús Williams, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y Magistrado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

Firma del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C.



Dr. José de Jesús Williams, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y maestra Claudia de Buen Unna, Presidenta Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Firma del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Yucatán y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. 



Dr. José de Jesús Williams, Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán y maestra Claudia de Buen Unna, Presidenta Nacional de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Capítulo Baja California

El Capítulo Baja California, con la finalidad de conmemorar el centenario de la Barra Mexicana de Abogados, organizó diversas actividades académicas, entre las cuales destaca la convocatoria para un concurso de ensayo jurídico relativo al tema “Estado de derecho y Democracia”. La convocatoria fue lanzada para los alumnos de nivel licenciatura de las tres universidades más importantes del Estado, siendo estas la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Iberoamericana y Cetys Universidad. Se conformó un jurado integrado por dos representantes de cada universidad de las antes mencionadas así como el Presidente del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, el Presidente y Vicepresidente del Capítulo Baja California, así como el Coordinador de Educación Jurídica Continua de la BMA.

En las bases del concurso se estableció que se haría una revisión ciega de los ensayos, es decir, cada estudiante mandaría dos archivos vía correo electrónico, uno de ellos contendría el ensayo firmado por un seudónimo y el segundo archivo contendría su información personal, de tal forma que el comité de evaluación únicamente tendría acceso a los ensayos con seudónimo, esto buscando que en todo momento la evaluación fuera lo más limpia y objetiva posible evitando cualquier suspicacia de favoritismo.

La premiación del concurso se realizó el día 28 de abril del presente año, en el marco del Congreso Universitario organizado por el capítulo Baja California, en coordinación con las tres universidades antes referidas.

Los ganadores fueron los siguientes:

1er lugar LUIS FERNANDO SAVIN GONZÁLEZ, Universidad Autónoma de Baja California. Premio \$15,000 pesos.

2do lugar ANA KARINA RAMÍREZ RAZO, Cetys Universidad, premio \$10,000 pesos.

3er lugar ALDO ISAAC SAINZ LÓPEZ, Cetys Universidad, premio \$5,000 pesos.

Leonardo Abarca Jiménez, en su calidad de Presidente del Capítulo Baja California, mencionó que este concurso de ensayo jurídico, así como el Congreso Universitario se replicarán año con año, ya que este Capítulo tiene especial interés en tener acercamiento con los jóvenes estudiantes de Derecho, ya que nos permite transmitirles e inculcarles los principios de la Barra Mexicana de Abogados, principalmente la importancia de la actualización jurídica, el ejercicio ético de la profesión y la responsabilidad de realizar trabajo pro bono en favor de sectores vulnerables de la sociedad. 

Ensayo Jurídico “Hans Litten”

INTRODUCCIÓN

Este ensayo tiene el propósito de invitar al lector a reflexionar sobre la percepción actual de la Democracia y del Estado de Derecho, así como la relación entre estas dos figuras y su evolución por las redes sociales, al ser estas el medio de comunicación utilizado por la sociedad democrática.

Elaboré este trabajo con la siguiente estructura:

- antecedentes y definición de Estado de Derecho;
- elementos esenciales del Estado de Derecho;
- antecedentes y definición de democracia; d) la democracia y las redes sociales; e) relación entre la democracia y el Estado de Derecho; f) conclusión.

1. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE ESTADO DE DERECHO

Para comprender el origen del Estado de Derecho, forzosamente tengo que acudir a los filósofos políticos Thomas Hobbes y John Locke. Estos pensadores establecieron las bases con las que hoy funcionan (o funcionan parcialmente) los Estados Democráticos de Derecho, por lo que es fundamental mencionar sus ideas más relevantes.

Hobbes menciona que existe una justificación de la creación de las Leyes en virtud de que las personas, mediante un contrato social (creador del Estado), escogemos a un soberano, por lo que las leyes que promulgue serán vistas como una extensión de la voluntad de esas personas.¹ Retomando la idea central de Hobbes, Locke reformula la teoría del contrato social basándose la noción de libertad individual irrenunciable, estipulando que la legitimidad también es el control y vigilancia por parte de los ciudadanos.²



Hans Litten: Luis Fernando Savin González.

Bajo estas premisas, se establecieron los rasgos distintivos para que funcionara el Estado, que son: 1) la legitimidad de la creación de las leyes recae en la decisión de la ciudadanía y; 2) el gobierno, como mandatario de los ciudadanos está limitado por los derechos naturales de los individuos. La figura del Estado despótico que imponía a diestra y siniestra las leyes a los ciudadanos estaba deslegitimada por la teoría del contrato social de estos autores.³

Una vez expuestos los antecedentes teóricos más importantes sobre el Estado de Derecho, es necesario darle una definición, siendo la más apropiada la establecida por Jesús Rodríguez, el Estado de Derecho es un tipo de Estado considerado como un concepto de

¹ Cfr. Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Fondo de Cultura Económica, México, año 1986. Pag. 140.

² Bobbio, Norberto, “¿Gobierno de los hombres o gobierno de las leyes?”, *El futuro de la democracia*, segunda edición en español del Fondo de Cultura Económica, México 1996, pp. 167

³ Locke, John, *The Second Treatise on Civil Government*, Prometheus Books, New York 1986, p. 58

teoría política, jurídica y moral que defiende la premisa de que la autoridad del gobierno sólo puede ser llevada a cabo siguiendo leyes escritas, las cuales deben haber sido adoptadas mediante un procedimiento establecido. No cualquier Estado ni cualquier derecho conforman un Estado de derecho; únicamente, aquel Estado controlado por el derecho y aquel derecho legítimo (democrático).⁴

2. ELEMENTOS ESENCIALES DEL ESTADO DE DERECHO

Para enriquecer mi exposición sobre la perspectiva de este concepto, mencionaré algunos de los elementos esenciales del Estado de Derecho para entender su estructura. Para eso nos basaremos en los elementos del autor Elías Díaz⁵ que, desde mi perspectiva, puntualiza con gran certeza la esencia de este concepto, por lo que analizaremos dos de ellos: a) el imperio de la ley en el Estado y; b) el principio de la división de poderes. Para hacer más dinámica esta parte del ensayo estableceré la definición del elemento y después daré un ejemplo de cómo la falta de este ocasiona un detrimento al Estado de Derecho para materializar su importancia:

2.1 Primer elemento esencial: imperio de la ley

Con este elemento el autor hace referencia a que es fundamental que la ley sea la expresión de la voluntad general. Sobre esto, Hans Kelsen decía que para que una ley sea legítima tiene que emanar de un órgano competente para hacerlo (facultad derivada del contrato social) y es legitimada cuando el pueblo acata dicha norma y se somete a sus efectos.⁶

Lamentablemente, el ejemplo de cómo se debilita el Estado de Derecho por la falta de este elemento esencial, es México. Nos enfrentamos ante una situación crítica que impide que las leyes sean cumplidas por el pueblo

mexicano (tanto gobernantes como gobernados). De acuerdo con un estudio realizado por The World Justice Project, nuestro país ocupa el lugar 79 de 102 en Estado de Derecho, esto implica que el 77% de los países tienen mejor Estado de Derecho que México.⁷ Este es el reflejo de que somos un Estado en el que gran parte de la población no cumple con las leyes. Las causales de incumplimiento que analiza el estudio son la corrupción, desconocimiento de la norma, normatividad excesiva, compleja de cumplimiento, falta de coercibilidad y la ausencia de una justicia pronta y expedita.

2.2 Elemento esencial: división de poderes

Para abundar sobre la exposición de este elemento es inevitable mencionar al gran pensador Montesquieu, que en su libro:

“El espíritu de las leyes⁸ establece que hay tres clases de poderes: la potestad legislativa, que es la encargada de realizar las leyes; el poder ejecutivo, que ejecuta y aplica las leyes y; la potestad judicial, que castiga los delitos y juzga las diferencias de los particulares.

Esta división tiene su justificación en que, para asegurar la libertad del hombre, es imperante que el poder sea diversificado con limitaciones entre el mismo, evitando la concentración de potestades en uno solo. El filósofo francés menciona que, si la misma persona o el mismo cuerpo colegiado controla dos o los tres poderes, no podría existir libertad, pues el abuso del poder trae como consecuencia restricciones en la esfera de los gobernados.⁹ Para materializar la teoría del gran pensador, hablaremos sobre un caso en el que la ausencia de la división de poderes debilitó el Estado de Derecho, incluso lo desapareció.

⁴ Haro, Dante. Estado de Derecho, derechos humanos y democracia. V *Jornadas: crisis y derechos humanos*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 2010. Pag. 124

⁵ Díaz, Elías. *Estado de Derecho y sociedad democrática*. 8va Ed., Taurus Ediciones, S.A., Madrid, 1981, pág. 31.

⁶ Kelsen, Hans. *Derecho Y Paz En Las Relaciones Internacionales*. Editoriales Coyoacán. México. 2012.

⁷ World Justice Project presenta el Índice de Estado de Derecho 2015: México ocupa el puesto 79° De 102 países en el Índice de Estado de Derecho. Washington, D.C.: The World Justice Project.

⁸ Cfr. Louis de Secondat, Charles, “Colección Clásicos Universales de Formación Política Ciudadana” El espíritu de las leyes. Partido de la Revolución Democrática. México.

⁹ *Ibidem*.

Una década antes del comienzo de la Segunda Guerra Mundial, Adolf Hitler comenzó a persuadir a abogados y jueces para que se unieran a su partido Nacional Socialista (Nazi), lo que resulta irónico ya que una vez dijo *“every lawyer must be regarded as a man deficient by nature or else deformed by usage”*.¹⁰ Sin embargo, sabía muy bien que una manera de adquirir el poder en su totalidad, era a través de las leyes.

Tras el oleaje de la popularidad de Hitler, la campaña de propaganda enfocada en reclutar a los abogados y jueces comandada por Hans Frank y el contexto económico¹¹ de esa época, al ganar la elección en 1933, poco a poco Hitler (el ejecutivo) comenzó a influir y controlar al poder judicial y sus decisiones jurisdiccionales¹², al grado de tener al presidente de la Suprema Corte de Alemania de su lado. Esto ocasionó que Hitler estableciera las directrices en cómo la ley sería interpretada, contribuyendo enormemente a fortalecer su agenda, para después eliminar el Estado de Derecho por completo.

3. ANTECEDENTES Y DEFINICIÓN DE DEMOCRACIA

Según Norberto Bobbio, existe la democracia de los antiguos y la de los modernos. Estas dos versiones tienen su diferencia analítica. En la primera, las decisiones eran tomadas por el demos de manera directa, ya sea en la plaza o en la asamblea. En la moderna, las decisiones eran adoptadas por los representantes populares.¹³

La definición de democracia ha sido un gran debate en la doctrina, pero esta es la más concreta desde mi punto de vista: “la democracia consiste únicamente en un método de formación de las decisiones colectivas: precisamente, en el conjunto de las reglas que atribuyen al pueblo, y por lo tanto a la mayoría de sus miembros, el poder directo o a través de representantes de asumir decisiones”.¹⁴

4. LA DEMOCRACIA Y LAS REDES SOCIALES

En el Amparo Directo 28/2010¹⁵, la Primera Sala de la SCJN estableció que el derecho a la libertad de expresión y de dar y recibir información son pilares del Estado Democrático de Derecho. Esto bajo la tesis de que ambos derechos tienen una doble faceta: en una dimensión individual, en la que las personas tienen un espacio esencial para el despliegue de la autonomía de su voluntad, espacio que debe de ser protegido y respetado por el Estado; y, una dimensión social, pues gozan de una vertiente pública, o institucional que los convierte en piezas centrales para el adecuado funcionamiento de la democracia representativa.

Lo que conlleva a preguntarnos ¿En dónde sucede ese debate público que analiza la Primera Sala? La respuesta es en las redes sociales. La libertad de expresión de los ciudadanos se ejerce en la nueva ágora¹⁶, que es una plataforma en internet. Una muestra de eso es que nuestro Máximo Tribunal hizo un estudio de la importancia de Twitter en la democracia, concluyendo que la dinámica de esa plataforma permite intercambiar información de manera rápida y voluminosa, siendo una herramienta esencial para que los miembros de la sociedad (llamados usuarios en la plataforma) nos enteremos de las noticias relevantes, así como un medio (no el más conveniente para mi gusto) para el debate público en el que se manifiesta la pluralidad de ideologías.¹⁷ Lo anterior ocasiona que aparezca una nueva figura en el contexto democrático, los denominados “influencers” que tienen más capacidad de movilización que la mayoría de los candidatos en una jornada electoral¹⁸, teniendo un rol muy importante en las campañas electorales. Incluso hay influencers que ganaron elecciones de cargos públicos.¹⁹

¹⁰ Kenneth C. H. Willig. “The Bar in the Third Reich.” *The American Journal of Legal History*. England. vol. 20, no. 1, 1976, pp. 1–14.

¹¹ Había grandes secuelas de la Gran Depresión de 1929.

¹² Fountaine, Cynthia. *Complicity in the Perversion of Justice: The Role of Lawyers in Eroding the Rule of Law in the Third Reich*, 10 *St Mary’s Journal on Legal Mal Practice & Ethics* 198. London. 2020. pág. 210.

¹³ Bobbio, Norberto. *Teoría general de la política*, Einaudi 1995 Turín. P. 326

¹⁴ Ferrajoli, Luis. Sobre la definición de “Democracia”. Una discusión con *Michelanagelo Bovero*. *Isonomía* No19. México. 2003. Pág 227.

¹⁵ SCJN, Primera Sala, Amparo Directo 28/2010, 23 de noviembre de 2011.

¹⁶ Plaza pública en la que se discutían temas de interés público en la antigua Grecia.

¹⁷ SCJN. Primera Sala. Amparo en Revisión 1005/2018. 20 de marzo de 2019

¹⁸ Colmenares, Josue. *Los Influencer y su Impacto en las Campañas Políticas de Candidatos a Presidencia de México en 2018*. México. 2018.

¹⁹ Véase el caso de Samuel García como gobernador de Nuevo León en el año 2021

5. EL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA

Como lo planteé en la segunda parte de este ensayo, la legitimación del Estado democrático recae fundamentalmente en la expresión de la voluntad de los ciudadanos. La famosa frase “el pueblo da y el pueblo quita”²⁰ teóricamente es cierta. La conexión estrecha entre la democracia y el Estado de Derecho versa en que el pueblo ejerce su soberanía a través de la democracia representativa, legitimando al mismo Estado y estipulando las leyes con las que los gobernantes deberán actuar. El autor Sagay estableció “*there can be no democracy without the rule of law*”²¹, premisa con la que concuerdo ampliamente. El Estado de Derecho no surge de manera espontánea ni se agota con la edificación del sistema jurídico; su construcción involucra a todos los actores políticos y sociales.²² La democracia es una pieza clave para el régimen de Derecho.

Bajo esa tesitura, quisiera poner sobre la mesa la idea de que la comunidad política y social, respecto al ejercicio de la democracia (pilar esencial del Estado de Derecho), tuvo un álgido cambio en la última década. El debate público se centra en las redes sociales, aumentando el volumen y expedientes de la información, así como la facilidad de expresarte y de recibir información. Trayendo como consecuencia dos posibles escenarios para la sociedad política: a) que la gente adquiriera información necesaria y confiable, para que se movilice políticamente y defina de manera clara sus ideales o; b) que las redes sociales no cumplan con la tarea de conocimiento político, llevando a las personas a participar sin un profundo conocimiento de los temas políticos, susceptibles a manipulación.²³

Lo ideal sería el primer escenario. Pero viéndolo desde una perspectiva realista, ocurre el segundo escenario, la digitalización de la democracia tiene una connotación negativa por los siguientes puntos: a) manipulación en el electorado por parte de los actores políticos, provocando una grave polarización; b) se incorpora un nuevo actor en la comunidad política, los famosos “bots” que alteran negativamente el debate público; c) la libertad de expresión y el derecho a dar y recibir información dependen de los términos y condiciones de una plataforma. Un ejemplo que materializa estos tres puntos es la elección presidencial del 2016 de Estados Unidos, en la que las “*fakes news*” y los “*bots*” influyeron de manera perjudicial en el electorado americano, manipulando la decisión de miles de personas y favoreciendo significativamente al candidato republicano Donald Trump.²⁴

CONCLUSIÓN

En este breve ensayo he presentado de manera muy esquemática la estrecha relación entre la Democracia con el Estado de Derecho. También, propongo un análisis de estas figuras a raíz del aumento vertiginoso del uso de las redes sociales como medio de comunicación política. Concluyendo que la sociedad cambió la dinámica de hacer política y el Estado de Derecho debe adaptarse.

²⁰ Forbes Staff. *No queremos golpes de Estado, el pueblo da y el pueblo quita: AMLO*. Forbes. 2019

²¹ Sagay, I. E. *The Travails of Democracy and the Rule of Law. Democracy and the Rule of Law*. Spectrum Books. Ibadan.

²² Rodríguez, Jesús. “*Estado de derecho y democracia*.” En Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Instituto Nacional Electoral. México, 2020, p. 17.

²³ Gil de Zúñiga, Homero; Huber, Brigitte; Strauß, Nadine. “*Social media and democracy*”. *El profesional de la información*, v. 27, n. 6, pp. 1172-1180.

²⁴ Rodríguez-Andrés, Roberto. *Trump 2016: ¿presidente gracias a las redes sociales?* Madrid. 2018.

Franz Joseph Haydn

“El padre de la sinfonía”

Por: Jorge Sánchez Madrid

Nació el 31 de marzo de 1732 una ciudad ubicada en el estado federado de Baja Austria y murió en el arrabal vienés de Gumpendorf, el 31 de mayo de 1809.

Los musicólogos definen a la sinfonía como una composición musical extensa hecha para orquestas, generalmente compuesta por cuatro movimientos. El nombre tiene su origen en la palabra griega *symphonia*, que significa notas sonando en armonía y se referían especialmente a una banda, ensamble o conjunto musical. Es hasta fines del siglo XVIII que las sinfonías se convierten en piezas centrales de un concierto.

Las sinfonías comienzan a ser escritas en el período clásico (1740-1820), pero no es hasta la madurez de este período, a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, que surgen los grandes compositores de sinfonías, como Joseph Haydn, Wolfgang Amadeus Mozart y Ludwig van Beethoven.

Franz Joseph Haydn está considerado como “El padre de la sinfonía” y de acuerdo a algunos estudiosos de la materia, precisan que Joseph Haydn fue el autor que fijó la estructura de esta forma musical.



Joseph Hydn. Foto: wikipedia.

Estaba dotado de una hermosa voz, con apenas seis años, en 1738 fue enviado a Hainburg y dos años después, a



Catedral de San Esteban de Viena.
Foto: wikipedia.

Viena, para ingresar al coro de la Catedral de San Esteban, donde tuvo la oportunidad de perfeccionar sus conocimientos musicales.

En 1755 trabajó para el barón Karl Josef von Fürnberg y compuso sus primeros cuartetos para cuerda y su primera ópera, “Der krumme Teufel”, escrita para el actor cómico Johann Joseph Felix Kurz, conocido artísticamente como “Bernardon”.

Mantuvo una estrecha amistad con Wolfgang Amadeus Mozart y fue profesor de Ludwig van Beethoven. En 1759 le nombraron director musical del conde Fernando Maximilian von Morzin y en 1760 se casó con Maria Anna Keller, cuya unión fracasó y de la que no tuvo descendencia.

Un año más tarde logró el cargo de director musical adjunto del príncipe

Paul Anton Esterházy; en 1762 le nombraron maestro de capilla y trabajó para tres príncipes de la familia Esterházy. El compositor tuvo entonces a su disposición una de las mejores orquestas de Europa, para la que escribió la mayor parte de sus obras orquestales, operísticas y religiosas.

Trabajó como compositor privado por casi 30 años. Tenía un gran número de responsabilidades y debía mudarse con la familia real a donde ellos fuesen. Sin duda, el puesto era una oportunidad musical inigualable para Haydn.

En septiembre de 1790 falleció el Príncipe Nikolaus Esterházy, y Joseph Haydn pudo finalmente liberarse de su jaula dorada. Aunque el nuevo príncipe lo mantuvo en su puesto, a sus casi sesenta años le permitió salir a recorrer mundo.

La propuesta que finalmente le sedujo fue la del empresario y violinista Johann Peter Salomon (1790 y 1794) quien llevaba una década afincado en Londres, donde Haydn era muy admirado. El 15 de diciembre ambos se embarcaron en dirección a la capital inglesa. La



Palacio propiedad de la familia Esterházy.



Nikolaus Esterházy . Foto: wikipedia.

víspera, Haydn se había despedido de un triste Mozart que le confió su presentimiento de que nunca más volverían a verse y no erró, pues Mozart falleció al año siguiente el 5 de diciembre de 1791.

Al igual que Mozart, Joseph Haydn también fue francmasón. Era de corta estatura, quizás como resultado de haber estado desnutrido durante la mayor parte de su juventud, no era agraciado físicamente y, como muchas otras personas de la época, sobrevivió a la viruela.

La estancia de Haydn en Londres supuso una experiencia muy intensa para él desde todos los puntos de vista. Por un lado, compuso lo mejor de su producción sinfónica las llamadas “Sinfonías de Londres”, que abarcan desde la N° 93 hasta la 104, aunque repartidas a lo largo de sus dos estancias en Gran Bretaña, y por otro, dio conciertos.



Se le tributaron honores como un doctorado honoris causa que dio lugar a la Sinfonía N° 92 “Oxford”, fue recibido por numerosas personalidades, ganó mucho dinero e hizo grandes amigos, siempre se referiría a sus años en Inglaterra como los mejores de su vida. La primera estancia duró de finales de diciembre de 1790 a julio de 1792, y la segunda, de febrero de 1794 a mediados de agosto de 1795. En el año y medio transcurrido entre una y otra estancia, tuvo lugar su breve periodo de enseñanza a un prometedor joven que había conocido durante una visita a Bonn, llamado Ludwig van Beethoven. Como el tiempo demostraría, la impronta haydniana se manifestaría en Beethoven, pero no por mucho tiempo.

Posteriormente, en 1794, el nuevo príncipe de Esterházy, Nikolaus, lo solicitó de nuevo a su servicio, y escribió para él sus seis últimas misas, entre las cuales destacan: “Misa Nelson” y “Misa María Teresa”.

Los viajes que efectuó a la capital británica para asistir a los conciertos de Salomon (1791-1792 y 1794-1795) fueron las ocasiones perfectas para el éxito de sus últimas sinfonías: “Sorpresa (1791)”, “Milagro” (1791), “Militar” (1794), “El reloj” (1794), “Londres (1795)”, entre otras.

Durante sus últimos años en Viena, Haydn compuso “Dios salve a Franz el Emperador” (1797), que más tarde sería usada como los himnos

nacionales de Austria y Alemania. Franz Joseph Haydn falleció el 31 de mayo de 1809 en Viena, Austria, a la edad de 77 años y fue sepultado en el cementerio Hundsturm de la ciudad.

Joseph Haydn fue uno de los compositores más prolíficos de la historia, durante su carrera musical creó 108 sinfonías únicas.

Su legado sigue vigente en las nuevas generaciones de músicos, pues dentro del campo de la instrumentación, sus numerosos hallazgos contribuyeron a ampliar las posibilidades técnicas de la orquesta sinfónica moderna.

Fuentes:
Doniseav G.- Webner J. 

LISTADO DE BARRISTAS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 31/2020

Nombre	Apellidos	Puntos
LEONARDO	ABARCA JIMENEZ	96
MAYRA JULIETA	ACOSTA CHAVEZ	84
MARIA DE LOS DOLORES	AGUINACO BRAVO	52
JESUS GABINO	ALDANA HERNANDEZ	188
VICTOR	ALVAREZ DE LA TORRE	64
MARIO	ALZATE CRUZ	44
ANA LUISA	ANCHONDO AGUIRRE	32
ADOLFO	ANGUIANO GONZALEZ	52
MARCO ANTONIO	ARAMBURO INZUNZA	172
SARAHÍ MARCELA	ARANDA GARCIA	27
JOSE LUIS	ARREDONDO RAMIREZ	57
PERLA DALIA	ARREOLA CARBAJAL	44
ROSA ERICA	BARBA PADILLA	36
SERGIO GUSTAVO	BARQUIN CARMONA	52
RODOLFO	BARRIGUETE VALADEZ	20
MARCOS	BARRON BURGUEÑO	108
ANTONIO FELIX	BATTAGLIA MORENO	44
EDGAR RODOLFO	BELTRAN MONJARAZ	80
JULIA REBECA	BLANCO ROSADO	28
CLAUDIA MONSERRAT	CABRERA MORALES	40
MAURICIO	CAMPOS ORTIZ	60
ROCIO KARINA	CANO ALBAÑEZ	90
JAIME ALFONSO	CANTERO ACEVEDO	40
LUCELY MARTINA	CARBALLO SOLIS	34
MARIO ANTONIO	CARDEÑA LARA	20
GUADALUPE DE JESUS	CARRILLO CAN	24
ALFONSO	CARRILLO GONZALEZ	276
JORGE MANUEL	CASTILLO SAUCEDA	137
JOSE ARTURO	CEN PUC	38
JESUS EDUARDO	CHAIDEZ IBARRA	204
GUSTAVO RAMON	CONCHA MENA	196

Nombre	Apellidos	Puntos
BRUNO LAURO	CONSTANTINI GARCIA	176
AGLAE NAVIH SUJEY GUADALUPE	CORONA SOTO	46
DIANA MADELEINE	CORREA JUAREZ	50
PABLO JAVIER	CORVERA CARAZA	40
TERESA	CUEVAS AGUIRRE	40
IVAN JOSE	CURIEL VILLASEÑOR	50
CLAUDIA ELENA	DE BUEN UNNA	164
MARIA TERESA	DE LA CONCHA AUTRIQUE	128
RAFAEL EDUARDO	DE LA GARZA GARZA	112
DANIEL EUGENIO	DE LA PARRA HUERTA	68
TIRSO JAVIER	DE LA TORRE SANCHEZ	24
LETICIA ALEJANDRA	DE NICOLAS SALDAÑA	180
MANUEL ENRIQUE	DELGADO BERMAN	56
LUIS FRANCISCO	DELGADO CHAVEZ	38
MARIA JULISA	DIAZ GARCIA	60
MARIA DE LOURDES	DIB Y ALVAREZ	70
MARIA CLAUDIA	ESQUEDA LLANES	38
MAYRA MARIA TERESA	ETERNOD ARAMBURU	261
CARLOS ALBERTO	FIGUEROA SANCHEZ	68
JESUS SALVADOR	FLORA VELASCO	28
MOISES	FLORES GOMEZ	83
SANJUANA DEYANIRA	FLORES RODRIGUEZ	24
MARIA CELIA	FLORES SANTIAGO	163
ARCADIO	FONTES MARTINEZ	80
JOSE LUIS PEDRO	FUNES IZAGUIRRE	20
YURIXHI	GALLARDO MARTINEZ	21
RODRIGO	GARCIA TORRES TRUEBA	49
MARIA DE LAS NIEVES	GARCIA-MANZANO FIDALGO	93
HECTOR	GARRIDO OSORIO	60
ROBERTO GUADALUPE	GARY ORTIZ	36
SALOMON	GAXIOLA GAXIOLA	60
VERONICA PATRICIA	GOMEZ SCHULZ	236
CINTHYA ERIKA	GOMEZ TAGLE BRAVO	138
JOSE EDUARDO	GONZALEZ CEDILLO	24
GUSTAVO DANIEL	GONZALEZ DE SILVA	45
JOSE PATRICIO	GONZALEZ GRANADOS	60

Nombre	Apellidos	Puntos
BLANCA ROSA	GONZALEZ LOPEZ	60
LIGIA CLAUDIA	GONZALEZ LOZANO	182
BEATRIZ	GONZALEZ SANDOVAL	22
VERONICA	GUERRERO GARCIA	108
PAULA	GUERRERO GUERRERO	64
ALEJANDRO	GUTIERREZ AVIÑA	64
RAUL	HERNANDEZ ARGÜELLES	140
VALERIA	HERNANDEZ CARRILLO	122
RAUL	HERNANDEZ MARQUEZ	136
DANIEL	HERNANDEZ MARTINEZ	124
LUIS	HERNANDEZ MARTINEZ	190
HECTOR	HERRERA ORDOÑEZ	140
EURIDICE	HERRERA VEGA	187
JOSE RICARDO	HIDALGO ALVAREZ	44
SERGIO EDUARDO	HUACUJA BETANCOURT	49
ANDRES	HUACUJA BUCAY	24
CESAR AUGUSTO	HUBER CARRILLO	121
LAURA AMERICA	HUIZAR PICCO	108
YERALDIN	IBARRA MARTINEZ	48
JORGE	ITURBIDE GUZMAN	33
MARIA ELISA	JAIME RANGEL	76
RODOLFO	JIMENEZ AGUILAR	78
ALEJANDRO ISRAEL	JUAREZ LARA	21
MARIA DEL CONSUELO	JUAREZ MENDOZA	78
ANA MARIA	KUDISCH CASTELLO	106
MARIA PATRICIA	KURCZYN VILLALOBOS	97
HUMBERTO BALAM	LAMMOGLIA RIQUELME	68
GERMAN ALIYERI	LEYVA BELTRAN	172
BRAULIO GERMAN	LEYVA GUTIERREZ	148
JOSE CESAR	LIMA CERVANTES	84
ALBERTO ROBESPIERRE	LIZARRAGA HIDALGO	80
MARIA FERNANDA GUADALUPE	LIZARRAGA MEDA	56
JUAN BAUTISTA	LIZARRAGA MOTTA	64
ROGELIO	LLAMAS ROJAS	28
IVAN DE JESUS	LOPEZ AGUAYO	108
RAFAEL	LOPEZ GARCIA	64
JUAN ISIDORO	UNA HERNANDEZ	294

Nombre	Apellidos	Puntos
CARLOS ALBERTO	MACEDONIO HERNANDEZ	28
AIMEE DE GUADALUPE	MARTINEZ ANDUEZA	48
MARIA GUADALUPE	MARTINEZ YAÑEZ	20
HECTOR	MATA BRAVO	130
CLAUDIA ALICIA	MEDA LIM	72
ZEUS	MENA LOPEZ	72
JORGE ALBERTO	MENDEZ SANCHEZ	32
XOCHITL ALINE	MEZQUITA LEANA	37
MILY JANITZIN	MONTES MANRIQUE	137
KATYA	MORALES PRADO	50
EDUARDO	MORAN ALVAREZ	55
CESAR	MURILLO JUAREZ	39
CHRISTIAN RAUL	NATERA NIÑO DE RIVERA	82
IGNACIO FAUSTO	OCHOA ALLDREDGE	118
JORGE RAUL	OJEDA SANTANA	136
VICTOR	OLEA PELAEZ	128
JANNINE	OLIVEROS BARBA	74
LORENA	OYOLA HERNANDEZ	120
CHRISTIAN	AREDES GONZALEZ	70
SERGIO ALFONSO	PECH JIMENEZ	56
LUIS ENRIQUE	PEREDA TREJO	128
PEDRO MANUEL	PEREZ MADRAZO	36
SILVIA	PEREZ MARTINEZ	104
BETINIA	PEREZ PLUMA	176
JOSE MANUEL	PEREZ-FREYRE VAQUEIRO	104
NORMA ESTELA	PIMENTEL MENDEZ	244
JESUS	PORTILLO CALDERON	20
JOSE ANTONIO	QUINTAL CHALE	28
EMMANUEL	QUIROZ PARRILLA	108
IGNACIO	RAMIREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO	60
YOLANDA CRISTINA	RAMIREZ SOLTERO	38
ERIKA ELIZABETH	RAMM GONZALEZ	40
ANTONIO	RAMOS ALCOCER	104
MITZI TANIA	RAMOS ANGULO	24
MIGUEL ANGEL	REGIDOR INGLADA	112
JUAN YGNACIO	REYES RETANA VILLALOBOS	50

Nombre	Apellidos	Puntos
ANGEL FRANCISCO	RIQUELME GALLARDO	134
RAMON ARMANDO	ROBLES VELARDE	184
SILVIA EUGENIA	ROCHA TORRES	138
MAGDALENA	RODRIGUEZ ESPINOZA	66
LAURA	RODRIGUEZ MACIAS	20
RICARDO VINICIO	RODRIGUEZ PRINTZEN	43
NAHAYELI	ROJAS OTERO	56
ADRIAN	ROMAN HERNANDEZ	59
RAFAEL OCTAVIO	ROMO AGUIÑAGA	69
MANUEL ALONSO	ROMO RIVERA	342
RICARDO	RUIZ ZARAGOZA	196
JAZMIN ANABEL	SALAS BELTRAN	52
ADRIANA	SANCHEZ CARRILLO	32
SILVERIO	SANDATE MORALES	183
JORGE JESUS	SEPULVEDA GARCIA	196
JESUS ALFONSO	SERRANO DE LA VEGA	126
ANTONIO	SILVA OROPEZA	96
YAMILETT	SOLIS OLVERA	24
OMAR EDMUNDO	SUAREZ PIÑA	60
MIGUEL ANGEL	SULUB CAAMAL	120
RUBEN A.	TAMAYO VIVEROS	70
JOSE EDUARDO	TAPIA ZUCKERMANN	170
JORGE RUBEN	TARANGO MANCINAS	32
MARTHA KARINA	TEJADA VASQUEZ	176
GRECIA GUADALUPE	UC MAGAÑA	64
STEPHEN JAVIER	URBINA RODRIGUEZ	36
MIGUEL ÁNGEL	VALDES ALVARADO	80
NOELIA JUDITH	VALENCIANO MARTINEZ	55
BEATRIZ	VALLADOLID BRISEÑO	30
EDITH	VALTIERRA MENDEZ	72
LUIS IGNACIO	VAZQUEZ RUIZ	88
JUAN CARLOS	VAZQUEZ VAZQUEZ	100
GERMAN	VEGA ORDOÑEZ	80
ADA GUADALUPE	VELARDE ESCOBAR	196
ANA KARINA	VELAZQUEZ VILLALOBOS	61
CARLOS ALBERTO	VELEZ RODRIGUEZ	64
MARIA AMPARO	VERDUGO OCHOA	238
JUAN MANUEL	VERDUGO TEPEZANO	132
CRISTINA	VIZCAINO DIAZ	240
OSCAR FRANCISCO	YAÑEZ ORTEGA	64



En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Dr. Edmundo Elías Musi

Padre de

Edmundo Elías Fernández

Consejero del Capítulo Jalisco de la BMA

Esperamos que su familia y amigos encuentren
pronta resignación a tan sensible pérdida.

Descanse en paz



En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

Don José Dávalos Morales

amigo y maestro

Don José fue director de la "Facultad de Derecho de
la UNAM" y "Director de Profesiones" en la misma
institución. Además fue profesor y mentor de
muchos destacados barristas.

Esperamos que su familia y amigos encuentren
pronta resignación a tan sensible pérdida.

Descanse en paz





En la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.,
lamentamos el sensible fallecimiento de:

María de la Luz Ruiz Quiroz de Loperena
madre de:

Carlos Loperena
Expresidente de la BMA

Esperamos que su familia y amigos encuentren
pronta resignación a tan sensible pérdida.

Descanse en paz



PROGRAMAS



LA BMA CONTIGO



INTROSPECCIÓN
entre lo justo y lo legal

DESDE LOS
ESTADOS

LOS JÓVENES
Y EL DERECHO

CHARLAS
MAGISTRALES

100
AÑOS EN EL
DERECHO

La Barra
en Las
Universidades

SERVIR A
MÉXICO

LA SEMANA EN



+ Puedes ver nuestros programas en:
www.bma-tv.mx / facebook / youtube

BMA-TV.MX



CONSEJO DIRECTIVO 2022



Claudia Elena de Buen Unna - Presidenta

Víctor Oléa Peláez - Primer Vicepresidente • Cristina Vizcaíno Díaz - Segunda Vicepresidenta

Jorge Jesús Sepúlveda García - Primer Secretario Propietario • Marcos Mario Czacki Halkin - Primer Secretario Suplente

Dolores Aguinaco Bravo - Segunda Secretaria Propietaria • María Angelina Acosta Villegas - Segunda Secretaria Suplente

Jorge Raúl Ojeda Santana - Tesorero • Ana María Kudisch Castelló - Pro-Tesorera

María Claudia Esqueda Llanes - Vocal • Francisco Javier Zenteno Barrios - Vocal • Tirso Javier de la Torre Sánchez - Vocal

Sergio Treviño Castillo - Vocal • José Eduardo Tapia Zuckermann - Vocal • Mayra María Teresa Eternod Arámburu - Vocal

Gustavo Adolfo Santillana Meneses - Vocal • Luis Enrique Pereda Trejo - Vocal • Claudia Aguilar Barroso - Vocal

Diego Ignacio Sierra Laris - Vocal • Francisco Riquelme Gallardo - Vocal.